**Informe conjunto sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Americas**

**Cuestionario elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Mayo de 2019

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le invita a compartir información sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Americas. La información recopilada a través de este cuestionario contribuirá al informe conjunto de ACNUDH y la CIDH sobre el tema, el cual se presentará a fines de 2019.

Este informe estará disponible públicamente en la [página web del ACNUDH](https://www.ohchr.org/EN/Countries/LACRegion/Pages/CallInputsReportOHCHRInterAmericanCommision.aspx), y en el sitio web de la CIDH.

Sus respuestas se harán públicas y se le atribuirán en el informe a menos que indique lo contrario. Se ruega que, cuando sea posible, limite la respuesta a cada pregunta a 500 palabras.

 Se invita a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la sociedad civil y defensoras/es de derechos humanos a enviar sus respuestas en formato Word por correo electrónico a adesouza@ohchr.org con una dirección en la que puedan recibir respuesta a sus envíos en caso de ser necesario. Para este propósito, está disponible en la web de la ACNUDH una versión descargable del cuestionario en inglés, francés y español.

El plazo final para enviar el cuestionario debidamente completado será el **10 de junio de 2019.**

Por favor, proporcione sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario. (Téngase en cuenta que esto es opcional)

* Nombre de la organización/institución: Corporación Sisma Mujer
* Contacto y correo electrónico: Claudia María Mejía Duque direccion@sismamujer.org
* País o sub-región (indique el país o sub-región en el que trabaja): Colombia
* ¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a usted o a su institución?

Las respuestas pueden ser atribuidas públicamente a la Corporación Sisma Mujer

Las respuestas aportadas por la Corporación Sisma Mujer[[1]](#footnote-1) en el presente documento toman como referencia el periodo comprendido entre enero de 2016 y enero de 2019 y tienen por finalidad aportar información relevante y verificable sobre la situación de personas defensoras tras la firma de los Acuerdos de Paz, específicamente, los riesgos diferenciados y los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia. Es decir que, si bien las mujeres defensoras viven en los mismos contextos que los hombres defensores y sufren amenazas similares por el ejercicio de su labor, “es frecuente que las defensoras se enfrenten a riesgos y obstáculos adicionales y diferentes que tienen que ver con el género, son interseccionales y obedecen a estereotipos de género arraigados y a ideas y normas profundamente asentadas sobre quiénes son las mujeres y cómo deben ser.

Para realizar la caracterización[[2]](#footnote-2) y la verificación de la situación de las mujeres defensoras en Colombia durante los últimos años, el equipo investigador ha empleado diferentes fuentes y métodos, que incluyeron la revisión de numerosos documentos elaborados por organizaciones de la sociedad civil, entidades estatales y organismos internacionales[[3]](#footnote-3); la recopilación de la experiencia directa[[4]](#footnote-4) y el conocimiento acumulado de Sisma Mujer[[5]](#footnote-5) y el análisis de los testimonios recientes tanto de defensoras como de representantes de entidades de diferentes regiones del país[[6]](#footnote-6).

**Preguntas:**

* **Situación de las defensoras y defensores de derechos humanos:**

**¿Cuáles son los factores contextuales –positivos y/o negativos- que han tenido mayor impacto en la situación de las/os defensoras/es en su país y/o en la región desde 2016?**

Dentro de los factores contextuales positivos que han tenido mayor impacto en la situación de las defensoras se encuentran:

***La apropiación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz***

las mujeres defensoras de derechos humanos hoy articulan sus procesos de exigibilidad alrededor de un hito político configurado con la firma del Acuerdo de Paz, de manera que su activismo ha logrado inscribirse en un contexto más amplio, de enorme potencial transformador: “Desde siempre hemos soñado, anhelado y construido la paz en nuestros territorios, por ello nos hemos declarado guardianas y sembradoras de la paz”[[7]](#footnote-7).

Tal como lo registra GPaz[[8]](#footnote-8), las defensoras han sido un ejemplo de efectiva incidencia en las diferentes etapas del proceso de paz, desde la fase pública de la Mesa de Conversaciones hasta la posterior exigencia de su implementación:

“Las organizaciones de mujeres, feministas y LBT realizaron importantes aportes para el discernimiento de los efectos diferenciados y desproporcionados del conflicto armado en la vida de las mujeres en toda su diversidad, de orientación sexual e identidad de género, de edad, étnica, de origen urbano o rural, de condición económica, de religión y de postura política. Se hicieron llegar a la Mesa de Conversaciones importantes tesis sobre los orígenes del conflicto colombiano anclados en las estructuras de desigualdad de género tradicionales en la sociedad y que fueron acentuadas por la guerra. Asimismo, se argumentó sobre la necesidad de transformar la inequidad y la discriminación de género para lograr la construcción de una paz sostenible en Colombia”[[9]](#footnote-9).

Al respecto, una proporción importante de las defensoras entrevistadas han emprendido numerosas acciones en apoyo al proceso de paz, antes y después de la firma del Acuerdo; dentro de las más recientes se pueden destacar: procesos de pedagogía de paz, documentación de casos y acompañamiento a mujeres que quieran presentarse ante el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (en adelante SIVJRNR), con especial énfasis en hechos victimizantes que hayan afectado a las mujeres de manera desproporcionada con ocasión del conflicto, inclusión en los procesos de participación comunitaria derivados del Acuerdo de Paz[[10]](#footnote-10). De esta manera, es posible concluir que las mujeres continúan gestando las reivindicaciones estructurales de distintos grupos poblacionales en Colombia y actualmente en sus agendas la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la defensa del Acuerdo de Paz ocupan un lugar significativo, sin dejar de lado procesos históricos de exigibilidad de derechos. Todo lo anterior, les asigna un rol de especial relevancia en un marco de construcción de la memoria histórica y de consolidación de la paz en Colombia.

***La evolución de los liderazgos femeninos***

Los procesos organizativos en Colombia han jugado un papel fundamental en los acontecimientos más importantes de nuestra historia y han resistido los momentos más crudos del conflicto armado. A pesar de los graves impactos causados durante más de 50 años de conflicto armado, su impresionante diversidad y su presencia en numerosos territorios de la geografía nacional, dan cuenta de una activa sociedad civil, que ha logrado sobreponerse, al menos parcialmente, a los estragos colectivos de la guerra.

Algunas organizaciones a las cuales pertenecen las defensoras entrevistadas están conformadas exclusivamente por mujeres, mientras que en otras, especialmente las de carácter comunitario y étnico, también confluyen hombres, jóvenes, niños y niñas. Varios de estos colectivos cuentan con alrededor de 30 años de existencia, la mayoría con más de 15 años y muy pocos con 5 años o menos. Las participantes en las entrevistas representan a 35 organizaciones de distinta injerencia territorial: de base en las comunidades y barrios, de articulación de procesos de base a nivel departamental o regional y otras de mayor convergencia a nivel nacional. Estos colectivos desarrollan énfasis temáticos variados en materia de defensa de los derechos humanos, derechos de las mujeres, del territorio y la reivindicación del auto reconocimiento y la cultura ancestral de las comunidades étnicas.

En cuanto a la naturaleza del proceso colectivo, dentro de este grupo representativo de organizaciones se encuentran: resguardos, asociaciones de resguardos indígenas y organizaciones de mujeres indígenas, organizaciones que reivindican la identidad y derechos de la población afrodescendiente, mujeres afrocolombianas en diversas apuestas territoriales de la costa pacífica, costa atlántica y redes nacionales de mujeres afrocolombianas, asociaciones de personas víctimas del conflicto armado, organizaciones de mujeres víctimas del conflicto y de mujeres víctimas de violencia sexual, organizaciones de mujeres campesinas, agrupaciones de mujeres urbanas, organización que promueve y defiende derechos de las personas LGBT, 6rganización que aglutina a las mujeres refugiadas, exiliadas y migradas fuera del país.

**El empoderamiento de las mujeres víctimas del conflicto y defensoras de derechos humanos**

En Colombia, un alto porcentaje de la amplia diversidad de mujeres defensoras ha sufrido directamente los impactos del conflicto armado. Si bien algunas de ellas han asumido reivindicaciones distintas a la exigibilidad de derechos de las víctimas del conflicto, esta circunstancia es fundamental porque evidencia los hechos victimizantes de la guerra como parte del *continuo de violencias* contra las mujeres y el proceso de resignificación por el cual transitan al asumir su liderazgo.

Dicha resignificación de la propia trayectoria de vida, atravesada por la guerra y las violencias, ha implicado un proceso de crecimiento personal y de construcción colectiva, definido por ellas muchas veces como *empoderamiento*, que les ha permitido transitar de víctimas del conflicto armado a defensoras de derechos humanos.

Respecto a las defensoras que han sido víctimas del conflicto armado[[11]](#footnote-11) y que defienden los derechos de la población víctima, algunos de estos liderazgos en buena medida se han venido consolidando a partir del año 2009, con ocasión de los Autos 092 de 2008 y 098 de 2013 promulgados por la Corte Constitucional, la exigibilidad de garantías para el ejercicio de sus liderazgos y la incidencia realizada en torno a la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz.

En la siguiente pregunta nos referiremos a los factores contextuales negativos que han tenido mayor impacto en la situación de las defensoras; consideramos que algunos de los elementos que serán descritos también hacen parte de las situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las defensoras de derechos humanos.

**¿Cuáles son las principales causas y/o situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las personas defensoras de derechos humanos?**

**Persistencia y agudización del conflicto armado, reorganización territorial de los actores armados.**

La desmovilización y salida de las FARC-EP dejaron un vacío de poder en muchas de las regiones rurales. La falta de una presencia integral del Estado y los retrasos en la aplicación del acuerdo de paz han permitido que grupos armados ilegales y grupos delictivos entren en las zonas y se apoderen de las economías ilícitas, lo que ha dado lugar a un aumento de la violencia[[12]](#footnote-12). Existe una coincidencia que identifica el incremento de los ataques con la reorganización de los grupos armados y grupos post- desmovilización. Hay defensoras que han manifestado que existe una gran incertidumbre por cuando no se tiene certeza sobre la procedencia o el accionar de los hombres armados que se han instalado en el territorio.

Este tipo de transformaciones en los actores armados genera un ambiente de temor para las defensoras y las personas a las que acompañan, la presencia misma de actores armados limita en mayor medida el liderazgo de las mujeres porque reviven experiencias de hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado, por lo que se repliegan ante la posibilidad de la repetición de estos hechos, especialmente cuando no se tienen certezas frente al tipo de actores armados que influyen en el territorio[[13]](#footnote-13). Sobre el particular, hay defensoras que manifiestan que se evidencia incertidumbre e impotencia de las personas en el territorio[[14]](#footnote-14), por cuanto reina un vacío ideológico sobre actores armados que funcionan más como mercenarios que como miembros de algún grupo ilegal con una agenda política definida, sobre ese terreno no es posible intentar dialogar o llegar a acuerdos mínimos de convivencia en los territorios.

Las mayores dificultades de la no identificación de estos actores armados se evidencian en el testimonio de una de las defensoras:

*“En 2018 se han movilizado muchísimo porque hubo muchos actores armados, por ejemplo, aquí hay 12 grupos armados, antes solo era las FARC y con ellos uno podía ir a hablar y dialogar y si habían amenazas podía uno decir “¿por qué me va a matar?”, porque yo lo hice en el 2014 cuando tenía amenazas, cuando uno le caía mal alguien ese fulano iba le llevaba cuento al comandante, pero había esa posibilidad [de] que el comandante hablara con uno y le dijera “Fulana, ¿qué está pasando?, ¿por qué a mí me llegó esta noticia o están diciendo tal cosa?” y uno iba y aclaraba, pero hoy en día no tenemos gente para hacer eso, porque son muchachos que solamente saben apretar el gatillo, no son políticos y quizás son contratados y les pagan los terratenientes o el narcotráfico”[[15]](#footnote-15).*

**Economías extractivistas enfrentadas a la autodeterminación de las comunidades**

El escenario de riesgo generado por la existencia de conflictos entre los intereses económicos de algunos actores frente a los procesos sociales y culturales liderados de manera particular por los pueblos afrocolombianos e indígena fueron señalados por el Relator Michel Frost en su pronunciamiento de fin de Misión en la que indica:

“Lamenté escuchar que se han otorgado varias concesiones a empresas nacionales e internacionales que podrían suponer riesgos adicionales para las comunidades, incluso en territorios en los que todavía no se han concedido títulos colectivos de propiedad de la tierra y en territorios sagrados para las comunidades indígenas. Una queja recurrente que recibí fue en relación con la falta de consulta libre, previa, e informada para las comunidades indígenas y afrodescendientes, así como el respeto por las consultas populares en el caso de otros grupos afectados. De hecho, he recibido información convincente sobre el uso indebido de los procesos de consulta para imponer proyectos en el territorio o sin la participación adecuada de todas las comunidades afectadas. Cabe mencionar que, en el contexto colombiano, el conflicto social suele intensificarse en las zonas donde se llevan a cabo mega-proyectos, especialmente los relacionados con presas e industrias extractivas, a menudo en zonas habitadas principalmente por personas indígenas”[[16]](#footnote-16).

En esta dirección, las defensoras también hicieron referencia a diversos riesgos asociados a la presencia de proyectos minero-energéticos o de grandes multinacionales en sus territorios, así lo resumía una defensora:

*“El tema económico en los territorios es muy difícil, todo el tema de las multinacionales, porque dicen bueno, esa vieja sabe y esa vieja se sube en cualquier escenario y mueve, y o sea el hecho de uno también conocer el contexto eso también le genera riesgo a uno, porque si nosotras somos buenas defensoras, nosotras tenemos que conocer el contexto para así mismo hacer incidencia. Es decir, de lo que yo represento, en qué contexto nos movemos, qué es lo que pasa al rededor nuestro. Antes de hacer una incidencia yo tengo que conocer el contexto y al conocer contexto siempre son violaciones a derechos humanos y eso nos genera bastante riesgo, como en el tema económico, el tema de las multinacionales, de las petroleras, de las palmeras, eso genera riesgo”[[17]](#footnote-17)*

En el informe especial sobre la situación de las mujeres defensoras el Relator destacó que los “proyectos que se ejecutan en nombre del desarrollo económico, como, por ejemplo, los de la industria extractiva y los agronegocios, han causado destrucción del medio ambiente, desplazamientos de población y altos niveles de violencia y abusos de los derechos humanos. Esos proyectos suelen marginar, empobrecer y fragmentar a las comunidades y las familias. Las defensoras de los derechos humanos han estado en la primera línea de las protestas contra esos cambios, reclamando sus derechos, a menudo con muchos menos recursos que aquellos a cuyas acciones se oponen”[[18]](#footnote-18).

**Intimidaciones frente a la veeduría ciudadana sobre los recursos públicos**

Varias defensoras resaltaron que habían recibido algún tipo de intimidación en razón de su trabajo de veeduría ciudadana sobre la ejecución de los recursos públicos:

*“Desde el 2014 hasta el 2018 yo no puedo estar allá, y es mi municipio y mi pueblo, usted en su pueblo puede ir a mercar, si me encuentro una amiga tomarnos un jugo, eso lo hacía antes, hoy en día no lo puedo hacer, uno: porque tengo miedo de los politiqueros, porque hice esa demanda por la desviación de recursos del Sistema General de Participaciones, y es que el municipio nos adeuda 1800 millones de pesos al resguardo, tengo persecución por ese lado y por los terratenientes de la zona, porque por mandato comunitario yo luché por la liberación de la madre tierra, pero ellos se reunieron entre el ex alcalde y las dueñas de los dos terrenos que estamos recuperando y habían mil millones de pesos para que no sólo me agarraran a mí, sino que agarraran a varios líderes, pero específicamente de mi resguardo, y entonces es por esto que uno no se mueve tranquilo en ese lugar”… “yo demandé a la alcaldía por desviación de recursos y hoy en día me señalan por lado y lado y me persiguen, hasta en los trabajos espirituales y sobre todo el ex alcalde, “eso es brujería””[[19]](#footnote-19).*

Al respecto, algunos estudios han demostrado con evidencia estadísticamente significativa que la representación de las mujeres en los cuerpos legislativos disminuye la corrupción y que la corrupción es un impedimento para la representación de las mujeres porque refuerza las redes clientelares que privilegian a los hombres[[20]](#footnote-20), lo cual podría ayudar a comprender el riesgo que emerge en los procesos liderados por defensoras en el ámbito territorial.

Un ejemplo ilustrativo es el caso de Vilma Rosa Bello Díaz, defensora comunitaria de Moñitos (Córdoba), asesinada el 26 de mayo de 2017. Como lo recoge la prensa local, Vilma era testigo clave contra el alcalde de su localidad, Álvaro Casseres Matoza, quien se encontraba recluido en la cárcel para funcionarios públicos en Sabanalarga, Atlántico, por delitos electorales y por ser, presuntamente, miembro del Clan del Golfo[[21]](#footnote-21). Otro caso que ilustra este escenario de riesgo es que en vísperas de la entrega de este informe fue asesinada Paula Andrea Rosero la personera municipal de Samaniego, Nariño, presuntamente por denunciar hechos de corrupción en su municipio[[22]](#footnote-22).

**Expansión del microtráfico, economías ilegales y de estructuras delictivas**

Las defensoras enfrentan múltiples obstáculos los cuales también pasan por la falta de recursos económicos en una labor que tradicionalmente no es remunerada, en este contexto los lugares en los que residen son sectores populares donde conviven diferentes tipos de fenómenos incluyendo economías ilegales y de microtráfico, en algunas ocasiones llegando a asumir el papel de mediadoras, en estos casos las defensoras tienden a involucrarse disuadiendo a estos actores para que no perjudiquen la convivencia en el barrio ni a las personas más jóvenes entre las que se encuentran sus hijas e hijos, también contribuyen a deslegitimar el accionar de los grupos ilegales dentro de una comunidad, comprendiendo que su accionar contribuye a implantar no solo un orden económico sino también moral de la ‘plata fácil’, especialmente sobre las personas más jóvenes.

Este trabajo más barrial asociado a su lugar de vivienda también supone un riesgo para ellas, que están permanentemente construyendo el tejido comunitario y no solo liderando procesos de incidencia en el plano nacional. Así lo destacó una de las defensoras:

*“… O nos dicen como ¿si tú eres una lideresa representante de víctimas y haces un trabajo en defensa de los derechos humanos, por qué terminas denunciando temas de microtráfico? pues porque todo eso vulnera a las madres, vulnera los derechos de las niñas, o sea, es terrible lo que uno vive en esos territorios, cómo van preocupadas madres porque sus hijas van a ser inducidas porque les están ofreciendo dinero para que vendan en los colegios, y porque nuestras hijas han sido abordadas por esos sujetos”[[23]](#footnote-23).*

Adicionalmente, las dinámicas de microtráfico en los barrios en los que habitan las defensoras y su consecuente involucramiento a través de alertas a la policía y llamadas lleva a que sean señaladas y amenazadas junto con sus familias, siendo común que las personas que expenden estas sustancias se dirijan a ellas como ‘sapas’. Así lo evidenciaba una de las funcionarias entrevistadas:

*“Ellas están en ese trabajo o en esa organización en la en la reivindicación de la lucha de los derechos de otras mujeres víctimas, pero no son ajenas a los problemas de su comunidad, y su comunidad acude es a ellas, es una situación muy compleja porque, obviamente, ellas no son solas, ellas tienen su familia, ellas tienen su entorno y ellas luchan por las garantías de su familia y de su comunidad”[[24]](#footnote-24).*

En la actualidad, las defensoras reportaron hechos de explotación sexual de niñas y adolescentes en el territorio[[25]](#footnote-25), lo anterior supone un riesgo adicional por cuanto son las defensoras las que en muchos casos les hablan de alternativas a las mujeres más jóvenes para que no ingresen en este tipo de economías ilegales en las que se vulneran sus derechos humanos, así lo afirmaba una defensora:

*“Si la líder empieza a trabajar (se dice) “ella se está viendo con ese señor barrigón por allá” - “vea esa profesora no dejó que las niñas vinieran este fin de semana acá”, “algo les está diciendo esas peladas que ya ninguna de ellas quiere venir por plata. Traiga esa vieja acá y la amarramos”, “la que está promoviendo a las niñas que los derechos que no sé qué. Vamos a ver qué tantos derechos...”[[26]](#footnote-26).*

**Negligencia estatal o connivencia en escenarios institucionales**

Varias defensoras manifestaron que existen fuertes desconfianzas para realizar acompañamiento a mujeres a la hora de hacer denuncias debido a que en esos procedimientos las mujeres acompañadas arguyen identificar a victimarios, lo cual impide que ellas se decidan a denunciar. Así lo relataba una defensora que realiza acompañamiento a mujeres víctimas de violencia sexual:

*“La señora que me dice ‘yo cómo hago para ir a denunciar, si es que a ese tipo lo tienen trabajando en la Alcaldía y ese me manda a matar, de hecho, ya me dijo que me calle la boca, que cierre la boca o que si no la llevo”[[27]](#footnote-27).*

Otra de las dudas que manifestaron las defensoras con relación a la presunta presencia de actores armados en las instituciones a nivel territorial tiene que ver con que lleguen panfletos a sus casas sin que ellas le hayan dado la dirección a nadie y dicha información solo esté en la UNP, la Fiscalía o la Secretaría de Gobierno:

*“Lo del filtro de la Fiscalía lo dicen las mujeres que nosotras acompañamos y muchas veces cuando ellas denuncian se enteran los actores armados, que muchas veces cuando ellas van a hacer la denuncia, allí en el lugar donde ellas hacen la denuncia oponen en conocimiento de alguno de los de la institucionalidad, se dan cuenta de eso, que es el compadre, que es amigo, que es cercano a esos actores armados, o públicamente ya se empiezan a dar cuenta también o a tener en conocimiento de que hay unos actores armados muy cercanos a algunos gobiernos, a algunos partidos políticos y todo”[[28]](#footnote-28).*

Las defensoras también señalaron que el cambio de gobierno a nivel nacional ha implicado que a nivel territorial se produzca el ingreso de funcionarios que comparten la ideología del ejecutivo en ciertos aspectos, lo que podría llegar a suponer un riesgo para las defensoras, así lo manifestó una de ellas:

*“Así como está pasando a nivel nacional que están poniendo gente que uno sabe que no le da la confianza, así mismo a nivel regional ya hay gente, unos que no conozco, que obviamente van por encargos políticos pero cada persona sabe que tiene una postura que no reconoce el conflicto, que no reconoce los acuerdos de paz, que no reconoce el ejercicio de defensoras en su conjunto, no está reconociendo los derechos territoriales, para el caso indígena, negro y especialmente campesino, entonces hay un contexto que pone en riesgo”[[29]](#footnote-29).*

De otra manera, se señaló el riesgo que puede suponer para las defensoras la interlocución con la policía y la institucionalidad:

“*En un barrio como ese, donde hay muchas personas desplazadas y beneficiarias de subsidios de vivienda, se manejan tantas violencias y tanta delincuencia, de tantas cuestiones allá… y el hecho de que estas personas las van a dejar sin un trabajo que ni siquiera tiene que ver con esa situación de delincuencia que se está presentando en la zona, pero al verlas de pronto visitando a las mujeres, interlocutando con las personas del Estado, con funcionarios, etcétera, hace que de algunas formas las estigmatice como un informante… cuando muchas veces ni siquiera lo que ellas están trabajando tiene que ver con que están expendiendo droga en el barrio… no tiene nada que ver con eso, sin embargo, el hecho de que realicen este trabajo de liderazgo, genera que las estigmaticen o las tilden de “sapas” porque están halando con la policía, o porque la policía le está dando una ronda por su tema de seguridad, de protección*”[[30]](#footnote-30).

Otra arista de esta *negligencia estatal o connivencia en escenarios institucionales* tiene que ver con los proyectos de vivienda liderados por el gobierno, enmarcados en acciones de reconciliación que se hacían sin previa consulta con las comunidades: “*Los programas insertando a los actores armados en las comunidades donde viven las mujeres y los victimarios juntos ¿quién termina en la mitad haciendo el papel de mediadora, de conciliadora, o de no sé cómo de acompañante cuando haya una situación grave? nosotras, las defensoras”[[31]](#footnote-31).*

En de uno de estos proyectos de vivienda, en el que habitan tanto víctimas del conflicto armado como reinsertados del paramilitarismo, del proceso de justicia y paz, y que ha sido presentado paradójicamente como una apuesta por la reconciliación[[32]](#footnote-32), muchas mujeres tuvieron que desplazarse internamente: *“y muchas mujeres se desplazaron y se fueron por amenazas, porque se empezaron a montar oficinas de sicariato en ese barrio y lo más fácil era sacarlas de la vivienda y comenzamos a tener desplazamientos masivos intra-urbanos de mujeres con sus familias que se iban a otros barrios y tenían que dejar su vivienda”[[33]](#footnote-33).*

En este mismo barrio ocurrió un hecho de violencia sexual contra una defensora en enero de 2017[[34]](#footnote-34), lo cual pone en evidencia las dificultades de emprender proyectos de reconciliación y reparación sin una consulta permanente con los liderazgos comunitarios y sociales con presencia en el territorio.

**Movimientos antiderechos que permean los escenarios políticos y sociales**

Las defensoras participantes en los grupos focales también señalaron un escenario de riesgo en los movimientos antiderechos de corte religioso y conservador que se han venido organizando desde el plebiscito en el año 2016, donde por medio de engaños posicionaron la idea de una supuesta ‘ideología de género[[35]](#footnote-35)’, lo cual en buena medida definió el resultado negativo contra el Acuerdo Final de Paz. Estos grupos están consolidando su fuerza en la arena política y han llegado a ocupar lugares estratégicos a nivel local y nacional[[36]](#footnote-36).

En esta vía lo señaló el Relator en el informe sobre defensoras de derechos humanos: “Es motivo de profunda preocupación el auge del concepto de “ideología de género” tal como lo plantean los líderes religiosos, los políticos y los miembros de grupos conservadores, que, malinterpretando y utilizando indebidamente las cuestiones de género, describen la “ideología” como una amenaza para los valores religiosos, la familia y la moral de la sociedad (A/HRC/38/46, párr. 14). Los que piensan de esa manera, especialmente virulentos en América Latina y Europa Oriental, consideran que la “ideología de género” responde a un intento de los defensores de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales y de las que tienen otras orientaciones e identidades de género diversas, y de las feministas, por desestabilizar el orden político y social; la supuesta amenaza se está utilizando para configurar los resultados políticos y justificar la discriminación”[[37]](#footnote-37).

Finalmente, las organizaciones sociales también han señalado los atrasos y riesgos que supone este tipo de movimientos que dificultan la labor de liderazgo y suponen mayores obstáculos para ellas: “Además de los riesgos que enfrentan las defensoras de derechos humanos, cuando se trata de defensoras LBT existe un riesgo específico relacionado con la consolidación de movimientos anti-derechos. Los discursos prejuiciosos usados por estos movimientos han promovido acciones de deslegitimación de su trabajo, acoso o intimidación a través de redes sociales, e incluso amenazas y agresiones al considerarlas como promotoras de la “inmoralidad”. La actitud pasiva del Gobierno y su disposición a ceder a las pretensiones de estos movimientos aumentan el riesgo”[[38]](#footnote-38).

**Violencia contra mujeres defensoras usuarias de medidas asignadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP)**

De otro lado, un escenario de riesgo que no se había reportado en periodos anteriores tiene que ver con hechos de violencia contra mujeres defensoras usuarias de medidas asignadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) perpetrados por parte de hombres encargados de brindarles protección. Algunas defensoras han informado a organizaciones de mujeres sobre situaciones de violencia psicológica, hostigamiento o violencia sexual que va desde acoso hasta acceso carnal violento a las protegidas por parte de los hombres de protección.

Se tiene conocimiento por la información brindada a Sisma Mujer por parte de la Defensoría del Pueblo de 6 casos de violencias basadas en género contra defensoras usuarias de medidas por parte los hombres encargados de su protección. Adicionalmente, las situaciones identificadas dan cuenta de comentarios prejuiciosos, amenazas[[39]](#footnote-39), actos de control sobre las actividades, la apariencia, el celular, la vestimenta, las amistades o los lugares que frecuentan las mujeres; manipulaciones, coacción, amenazas, insinuaciones de contenido sexual o descalificaciones, que configuran patrones de discriminación y formas de revictimización que profundizan y actualizan los impactos de las agresiones previas, reproduciendo matrices de desigualdad contra las defensoras.

Este tipo de conductas por parte de los hombres de seguridad comprometen un campo dentro de la UNP más amplio, ligado a los operadores privados encargados de proporcionar a los escoltas encargados, lo cual implica que estos hombres no tienen la calidad de servidores públicos, situación que obstaculiza la actuación de la Procuraduría General de la Nación

**¿Cuáles son los principales avances y puntos fuertes de su país o en la región en la protección y promoción del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, y cuáles son los principales retrocesos y retos/desafíos?**

En Colombia, sucesivos gobiernos han efectuado intentos por formular e implementar una política pública dirigida a la protección de personas defensoras de derechos humanos, uno de los principales avances ha sido la adopción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras y su plan de acción 2018 mediante la Resolución 0845 del 14 de junio, el cual tiene como objetivo generar garantías adecuadas y diferenciadas para la protección de la vida e integridad de las mujeres en el ejercicio libre y seguro de sus liderazgos sociales y políticos y en su derecho a defender los derechos humanos, incorporando además de las medidas materiales ya establecidas, las medidas integrales de prevención, protección y garantías de no repetición que incluyen una perspectiva de género, territorial, diferencial-étnico e interseccional.

En el marco de la implementación de medidas materiales de protección del Programa Integral de Garantías que respondan a las necesidades y particularidades específicas de las mujeres defensoras de derechos humanos, la Unidad Nacional de Protección[[40]](#footnote-40) ha avanzado en la expedición del *Protocolo de análisis de nivel de riesgo para las mujeres lideresas y defensoras[[41]](#footnote-41)* que promueve la aplicación del enfoque de género en el proceso de evaluación del riesgo, recomendación e implementación de medidas otorgadas a las defensoras de derechos humanos.

Lo anterior ha permitido avanzar hacia la ampliación de medidas de protección a los grupos familiares y, en algunos casos, para el uso de otras integrantes de la organización, el incremento de mujeres de protección dentro del personal encargado de la seguridad de las beneficiarias de medidas y el mayor reconocimiento del enfoque étnico en la asignación de medidas de protección, que ha comenzado a materializarse en algunas medidas básicas (por ejemplo, en la asignación de personas de protección del mismo pueblo étnico, siempre que cumpla con las condiciones requeridas por la UNP), entre otros aspectos que se desarrollan en el mencionado protocolo.

A pesar de lo anterior, en la actualidad el Programa Integral de Garantías no ha sido implementado de manera efectiva como consecuencia de la falta de claridad en cuanto a las competencias de las entidades territoriales en materia de prevención y protección, la desarticulación institucional tanto en el nivel nacional como con el territorio que genera que no se atienda oportunamente la situación de riesgo de líderes, la falta de voluntad política desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para formular e implementar el plan de acción del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, los retrasos por parte del actual gobierno para convocar a la Comisión Intersectorial de Garantías[[42]](#footnote-42) (desde su entrada en vigencia ha sesionado una sola vez), órgano encargado de establecer las medidas concretas para implementarlo, entre otros aspectos que han impedido la pronta puesta en marcha del mencionado Programa.

Por lo anterior, es necesario concluir que la implementación del Programa Integral de Garantías afronta una situación de **bloqueo institucional**, tal como es definida por la Corte Constitucional en el Auto 373 de 2016:

 “Un bloqueo institucional se presenta en aquellos casos en los que existe un grado profundo de desarticulación o de falta de coordinación entre distintas entidades estatales encargadas de una política pública que depende de varias agencias, instituciones y actores sociales; en aquellas situaciones en las que la asignación de funciones y responsabilidades en cabeza de las distintas entidades es difusa; o cuando la capacidad institucional y la apropiación de recursos destinados para atender los distintos componentes de una política, en contrapunto con las obligaciones legales y constitucionales que el Estado asumió al respecto, es insuficiente, como se argumentó en la Sentencia T-025 de 2004”.[[43]](#footnote-43)

Dentro de los principales desafíos se destacan la imperativa necesidad de implementar sin más dilaciones el referido Programa Integral de Garantías y dar impulso a espacios de garantías, tales como, la Mesa Nacional de Garantías en el marco del Proceso Nacional de Garantías, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, en la Mesa por la Protección a la Vida, la Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres y en el Cerrem Mujeres ya que durante el último año algunos de los espacios han permanecido inactivos o se ha dificultado la concreción y avance en su actividades ante la imposibilidad de convocar de manera ágil y expedita a la institucionalidad componente en materia de protección.

**¿Qué se debería cambiar para contribuir a un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos?**

Para contribuir con un ambiente seguro y propicio es indispensable que el gobierno nacional ponga en marcha lo que se ha denominado como un **marco jurídico e institucional propicio que integre políticas y mecanismos de protección eficaces que den particular atención a los grupos en riesgo y apliquen un enfoque de género**, lo cual para el caso particular de las defensoras se traduce en la implementación inmediata de la amplia normatividad existente en torno a las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición para las mujeres que ejercen su labor de defensa de los derechos humanos.

Como será detallado más adelante, Colombia es uno de los países que cuenta con un gran sinnúmero de normas que promueven un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, la principal dificultad que es la falta de voluntad política para la implementación y cumplimiento de la referida normatividad. De modo similar, la institucional carece de estrategias de articulación que permitan abordar de forma integral la grave situación de las defensoras, generando traslados de competencia de una entidad a otra, desgastes y reprocesos operativos y una inoperancia total de las normas existentes para la protección de las defensoras de derechos humanos.

Así mismo, el Estado colombiano, específicamente, Fiscalía General de la Nación debe garantizar **el acceso a la justicia** y las garantías de no repetición, puesto que el esclarecimiento de los hechos y de los responsables de las agresiones contra las defensoras constituyen una condición necesaria para generar garantías para el ejercicio de su labor.

Otro factor que debe ser tenido en cuenta para generar un ambiente seguro y propicio es la **lucha contra la impunidad**, en cada uno de los casos la Fiscalía General de la Nación debe establecer el móvil de las agresiones, que para el caso de los asesinatos deber ser investigados bajo la hipótesis de feminicidios, y registrar el papel de liderazgo y de defensa que desempeñaban estas mujeres, dicho esclarecimiento debe seguir los mayores estándares de investigación.

Por el contrario, lo que ha ocurrió en años anteriores es que se desestimaba los asesinatos de personas defensoras como llegó a ocurrir por parte del anterior ministro de Defensa, al tildarlos de ‘Líos de faldas’ o ‘crímenes pasionales’[[44]](#footnote-44), estas miradas del problema, además de reproducir estereotipos sexistas y discriminatorios, desconocen el continuo de violencias y las particularidades de género que operan sobre las agresiones contra las defensoras.

Por otro lado, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior como **institución independiente y sólida de derechos humanos** deber retomar y renovar su liderazgo en torno al cumplimiento de la normatividad existente en materia de protección, que para el caso particular de las mujeres defensoras, se concreta en la implementación de cada uno de los tres (3) componentes (prevención, protección y garantías de no repetición) del Programa Integral de Garantías para Mujeres desagregados en trece (13) líneas de acción, ochenta y cuatro (84) subactividades y veintisiete (27) entidades responsables definidas dentro del Plan de Acción 2018, puesto que serán los mencionados elementos contribuirán para la consolidación de un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos. (Este aspecto será abordado con mayor profundidad en la respuesta a la pregunta ¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades tanto en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?)

Por último, uno de losprincipales elementos de preocupación que debe ser abordado para generar un ambiente seguro y propicio para las mujeres defensora tiene que ver con dos elementos centrales que se suman al incremento de las violencias conocidas de los países que atraviesan procesos de postconflicto: de un lado, el mantenimiento de fuerzas paramilitares, ahora agrupadas en los GAO[[45]](#footnote-45), frente a las que no se logró totalmente su desmantelamiento, que creen encontrar otra oportunidad en la nueva era gubernamental y de otro lado, el fracaso mundial de la guerra contra las drogas que cobra en Colombia una de las peores manifestaciones de violencia.

Factores agravados por tres elementos: la deficiencia del Estado en la garantía de pronta justicia que asegure la no repetición; la falta de preparación del Estado para hacer presencia en los territorios de donde salieron las Farc, que ha traído como consecuencia que las expresiones criminales territoriales cobren a las dirigencias comunales y comunitarias la representación del Estado y, por último; el renovado involucramiento de las fuerzas del Estado en las dinámicas de delincuencial local.

* **Defensores/as en mayor situación de riesgo:**

**¿Cuáles son los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo? Por favor, explique la diferente naturaleza de los riesgos a los que se enfrentan las mujeres defensoras, integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos.**

Sisma Mujer ha realizado un seguimiento al tipo de liderazgo social y derechos defendidos por las defensoras asesinadas, de allí se destaca una fuerte tendencia en los asesinatos contra lideresas comunales y comunitarias[[46]](#footnote-46). De enero de 2016 a enero de 2019 Somos Defensores y la confluencia de organizaciones que realizaron el informe *¿Cuáles son los patrones?* reportaron el asesinato de 56 defensoras, de las cuales 31, correspondiente al 55,3% eran lideresas comunales o comunitarias o defensoras de derechos ambientales. Por su parte, 20 lideresas y defensoras, equivalente al 35,7% defendían derechos de poblaciones específicas, entre los que se encuentran los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas y afrodescendientes, del campesinado, de las víctimas, de las personas LGBTI, entre otros, como se puede ver en la próxima gráfica.

Las defensoras y lideresas comunales y comunitarias trabajan en mayor medida por la defensa de los derechos de comunidades vulnerables, a la tierra, el territorio y el medio ambiente, así mismo, ejercen un rol protagónico en la implementación del Acuerdo de Paz, convirtiéndose en muchos casos en la representación territorial de hecho frente a la ausencia del Estado. Que sean ellas las mayormente asesinadas pone de manifiesto fuertes debilidades estatales, en tanto no se está liderando ni acompañando de manera efectiva los procesos locales de construcción de paz.

*Tipo de liderazgo de las defensoras asesinadas (enero de 2016 a enero de 2019)*

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los informes de Somos Defensores y de la matriz del informe *Cuáles son los patrones*.

La anterior categorización del liderazgo es la realizada por el programa Somos Defensores, no obstante, es claro que las defensoras pueden pertenecer a varios de los liderazgos señalados, pese a que la gráfica solo refleje uno. Esta articulación de tipos de liderazgo tiene que ver con la diversidad de las defensoras y los múltiples contextos que las atraviesan, por lo cual, por colocar un ejemplo, una defensora afrocolombiana o indígena podría ser lideresa de derechos de las mujeres y a la vez lideresa ambiental y campesina. La anterior gráfica debe entenderse como una aproximación hacia la caracterización de las defensoras asesiandas.

**Edades de las defensoras asesinadas**

En 45 de los 56 casos de enero de 2016 a enero de 2019 reportados por Somos Defensores y el informe ¿*Cuáles son los patrones?* fue posible identificar la edad de las defensoras asesinadas por medio del seguimiento a fuentes abiertas. De dicha revisión se concluye que el 49% de las defensoras asesinadas se encontraban el rango de edad de 38 a 55 años, seguidas por las defensoras entre 19 a 37 años con el 40% de los casos, y finalmente las defensoras de 56 a 80 años, con el 11% de los casos. Este análisis sobre las edades de las defensoras nos permite señalar que se está asesinado mayoritariamente a mujeres adultas con mayor nivel de experiencia en la defensa de los derechos humanos, lo cual se traduce en un mensaje desalentador y ejemplarizante para la constitución de otros liderazgos por parte de mujeres jóvenes, de otro lado, puede implicar la desestructuración de proceso colectivos con algún desarrollo y trayectoria política, lo cual supone un golpe más fuerte para el tejido comunitario.

Por otra parte, a partir de la revisión de fuentes abiertas, se pudo concluir que de los 56 casos de asesinatos de defensoras perpetrados entre 2016 y enero de 2019, respecto al lugar de los hechos, en el 51,8% de los casos las defensoras fueron asesinadas en su lugar de vivienda, seguido por un 33,9% de hechos perpetrados en el espacio público y en 10,7% de los casos en el lugar del trabajo o cerca al trabajo. Este hallazgo es un elemento diferenciador de la naturaleza de los riesgos que denota algún tipo de seguimiento y conocimiento sobre el trabajo y las actividades realizadas por las defensoras.

*Edades de las defensoras asesinadas (enero de 2016 a enero de 2019)*

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de la revisión de fuentes abiertas.

**Respecto los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo, ¿ve algún cambio desde 2016?**

En el contexto generalizado de incremento de las agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos, la situación de las defensoras ha significado un aumento significativo de las agresiones en su contra, desde el año **2016, definido como** agravamiento de la situación de las defensoras, que se explica empleando la hipótesis de que la violencia contra las defensoras se enmarca en una violencia sociopolítica de género, que supondría una articulación de dimensiones de discriminación estructural y de género en razón de ser mujeres y quebrantar con su participación política diferente normativas patriarcales, y de otro lado, por defender derechos y construir un proyecto alternativo de país, situación que eleva los niveles de riesgo que enfrentan las defensoras, en comparación con sus pares hombres.

A partir del análisis de la situación de riesgo de las defensoras, se evidencia que en los últimos años, los asesinatos, la tortura, la violencia sexual y las amenazas contra las mujeres defensoras han aumentado de manera alarmante. En lo referente a homicidios, mientras que en 2016 se reportaron 6 casos, se me informó de al menos 12 casos en 2018, lo que significaría un aumento del 100% en solo dos años. Es decir, la violencia extrema se ve reflejada en los cuerpos de las mujeres”[[47]](#footnote-47).

En la misma dirección, en sus informes sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia en los años 2016[[48]](#footnote-48), 2017[[49]](#footnote-49) y 2018[[50]](#footnote-50), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha mostrado su extrema preocupación por la situación que enfrentan las defensoras de derechos humanos:

Para 2017, “De los defensores asesinados catorce fueron mujeres, lo cual dobla el porcentaje de mujeres defensores asesinadas en comparación con el año pasado. Tres de las víctimas eran miembros de la población LGBTI” [[51]](#footnote-51). En el último año, el Alto Comisionado señaló que: “Persisten los asesinatos de mujeres defensoras de los derechos humanos, habiéndose registrado al menos nueve casos a lo largo del año pasado.

Por su parte, en el último informe anual la Misión de Verificación de la ONU indicó que: “Las lideresas y las defensoras de los derechos humanos sufren cada vez más amenazas y ataques, incluidos actos de violencia sexual. El asesinato de la destacada lideresa social Maritza Quiroz el 6 de enero dio lugar a la creación de un foro permanente para la seguridad y la protección de las lideresas y las defensoras de los derechos humanos en el departamento del Magdalena”[[52]](#footnote-52).

De otro lado, el Comité de la CEDAW, “señaló su preocupación sobre la información recibida de acuerdo con la cual las amenazas y la violencia contra las defensoras de derechos humanos, incluyendo la violencia sexual, ha incrementado tremendamente en el periodo posterior a la firma del Acuerdo, y que los grupos de mujeres más vulnerables, particularmente las afrocolombianas, las indígenas, las campesinas, las lesbianas y las bisexuales, al igual que las mujeres con discapacidades, continúan sufriendo serias violaciones a sus derechos y siguen sin tener acceso a la protección del Estado o la justicia”[[53]](#footnote-53).

“Particularmente le preocupa que estén siendo amenazadas las mujeres que trabajan para implementar el Acuerdo de Paz a nivel local y que buscan la reubicación de las víctimas de violaciones a sus derechos sobre la tierra. Así mismo, le preocupa la información recibida de acuerdo con la cual las defensoras de derechos humanos son revictimizadas cuando buscan protección, y que los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes utilicen lenguaje discriminatorio y revictimizante”[[54]](#footnote-54).

De otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su visita de trabajo a Colombia organizada con el fin de verificar y observar en terreno la situación de personas defensoras de derechos humanos, manifestó su preocupación de la siguiente forma:

“Las mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas enfrentan riesgos diferenciados y efectos desproporcionados por motivos de género relacionados a su condición de mujer que a su vez se exacerban de acuerdo con los derechos que defienden, su orientación sexual e identidad de género, su origen étnico, su ubicación territorial. En el caso particular de Colombia, en reiteradas ocasiones la CIDH ha manifestado además la afectación particular del conflicto sobre las mujeres. Durante su visita, la CIDH fue informada que cada vez se constata más y mayores signos de violencia contra las mujeres defensoras como un factor de desprecio hacia la defensora por ser mujer, tales como la violencia contra los cuerpos de las mujeres cuando la violación y abuso sexual preceden los asesinatos y las agresiones. Asimismo, recibió varias denuncias sobre agresiones específicas a mujeres defensoras de derechos humanos pertenecientes a grupos étnicos. Respecto a las investigaciones sobre estos casos, indicaron la falta de profundización de la investigación por razones de género”[[55]](#footnote-55).

Así mismo, en los últimos años se han reportado nuevas agresiones contra defensoras, a partir de la información recopilada en los grupos focales y se pudo concluir que el robo o daño de información y de equipos y las amenazas parecen ser más frecuente a organizaciones de base pequeñas. Si bien este hecho se ha presentado de manera continua en el tiempo, ocurría con cierta frecuencia contra grandes organizaciones del nivel nacional, no obstante, según señalan las defensoras participantes en las visitas territoriales, este hecho está siendo cada vez más empleado contra procesos sociales de base.

**¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades tanto en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?**

Si bien se cuenta actualmente con instancias de nivel nacional encargadas de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, como la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos[[56]](#footnote-56) y, concretamente, con el Programa de protección de personas, grupos y comunidades[[57]](#footnote-57), los esfuerzos han sido insuficientes.

Puesto que la prevención y protección de las defensoras de derechos humanos constituye un deber del Estado, que involucra a diferentes entidades, es necesario examinar sus actuaciones frente al agravamiento de la situación de las defensoras, detallada en capítulos anteriores.

A continuación, se presentará la respuesta de algunas instituciones ante las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en diferentes resoluciones referidas a la protección adecuada para las mujeres lideresas, especialmente quienes defienden derechos de la población víctima del conflicto armado[[58]](#footnote-58):

|  |
| --- |
| Ordenes establecidas por la Corte Constitucional en el Auto 737 de 2017 |
| Cuarta: ORDENAR, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer que, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, elaboren y presenten a esta Sala Especial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, un documento técnico que contenga los Criterios Gubernamentales para la Incorporación Efectiva del Enfoque Diferencial de Mujer y Género en la Política Pública de Desplazamiento Forzado.Tal documento deberá dar cuenta, por lo menos de lo siguiente: (i) la incorporación de los criterios establecidos en los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015, reiterados en esta providencia, con relación a la forma diferenciada en que las mujeres padecen las distintas violencias y las barreras específicas que enfrentan para acceder a la protección de sus derechos; y (ii) el “Diagnóstico sobre los principales factores asociados a la violencia estructural de género y la discriminación que inciden en la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado en Colombia, en cumplimiento de la orden 17 del Auto 009 de 2015 de la Corte Constitucional”, elaborado por el Ministerio del Interior y la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia. |
| Séptima: ORDENAR, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, al Ministerio del Interior que, en su calidad de presidente de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras los Derechos Humanos, adopte las medidas que sean necesarias para garantizar la puesta en marcha del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, dados los riesgos que éstas aún enfrentan, conforme fue advertido en la sección II de la presente providencia.En cumplimiento de esta orden, el Ministerio del Interior deberá presentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, un informe con los avances obtenidos con la implementación del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos que, como mínimo, dé cuenta de: (i) el número de mujeres con necesidades de protección; (ii) los tipos de riesgos advertidos y sus niveles de gravedad; (iii) el número de  mujeres beneficiarias de  las  medidas dispuestas  por el Programa; (iv) el tipo de medidas o acciones implementadas para asegurar la vida e integridad de esta población, así como la continuidad de su labor de liderazgo; y (vi) las acciones emprendidas para impulsar la investigación y sanción de los responsables de los riesgos y amenazas que enfrentan las mujeres víctimas desplazamiento en ejercicio de su liderazgo, como garantía de no repetición de los hechos victimizantes. |
| Novena: ORDENAR, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, a la Fiscalía General de la Nación que, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección adscrita al Ministerio del Interior, en el término de dos (2) meses contados a partir de la comunicación de este Auto, presenten, de manera conjunta a esta Sala Especial de Seguimiento, un informe detallado que indique: (i) cuáles son las estrategias concretas que han desarrollado para dar aplicación a la presunción de riesgo extraordinario de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado, y de sus familias; (ii) cuáles son las medidas que se han adoptado para garantizar de forma adecuada y efectiva la vida, la seguridad y la integridad personal de las mujeres víctimas, así como la aplicación de medidas de protección respecto de las comunidades y las organizaciones de las que hacen parte las mujeres víctimas; (iii) qué acciones se han planeado y/o ejecutado para proteger la vida, seguridad e integridad personal de las mujeres implicadas en los casos de los anexos reservados de los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015. |

En términos generales, la respuesta de la mayoría de entidades requeridas, en especial la del **Ministerio del Interior**, consiste en afirmar que han cumplido con lo ordenado por la Corte, por cuanto se ha avanzado en la implementación del ***Programa Integral de Garantías para Defensoras y Lideresas***.

Sin embargo, el actual estado de implementación del Programa dista de ser el informado por estas instituciones. En el anterior período presidencial se logró un proceso de interlocución e incidencia con las organizaciones de mujeres muy constructivo, que dio como resultado avances inéditos en la formulación del Programa, consistentes en la expedición de una norma que ordena su creación[[59]](#footnote-59), el establecimiento del mecanismo de participación de las organizaciones de mujeres en las instancias gubernamentales que implementarán el Programa, la promulgación del reglamento que determina el funcionamiento operativo de la Comisión Intersectorial encargada de la coordinación del Programa y la construcción del Plan de Acción previsto para llevar a cabo la implementación.

Aunque en junio de 2018 todas las acciones administrativas, jurídicas y técnicas necesarias para iniciar la implementación se habían culminado satisfactoriamente, a la fecha ninguna de las medidas diseñadas en el Plan de Acción se ha realizado. Aún más, con la instalación del nuevo Gobierno Nacional, las organizaciones de mujeres impulsoras del Programa se han visto obligadas a iniciar nuevamente un proceso de interlocución con distintos representantes de las instituciones responsables, con lo cual la implementación se encuentra actualmente suspendida.

En cuanto a la **Unidad Nacional de Protección**, desde su creación ha sostenido interlocución permanente con una importante representación de organizaciones de mujeres, a partir de lo cual se han logrado adecuaciones institucionales importantes en distintos aspectos de la protección diferenciada para mujeres defensoras de derechos humanos que fueron mencionados en una pregunta anterior. A continuación, se describen las dificultades más relevantes:

**Retrasos en la aprobación de las medidas para mujeres defensoras y su respectiva implementación:**

Las organizaciones tienen conocimiento de casos de mujeres que son evaluadas con situación de riesgo extraordinario o extremo y que han tenido que esperar por varios meses para la implementación de las medidas, como consecuencia del volumen de trámites administrativos que deben surtirse.

Si bien la UNP ha establecido tiempos máximos de respuesta en la mayoría de etapas de la ruta de protección, lo cual representa un esfuerzo institucional importante hacia la cualificación de procedimientos que contribuyan a la agilidad y transparencia de la respuesta gubernamental ante situaciones que amenazan la vida y la integridad de las mujeres defensoras, para algunos procedimientos no se establecen términos definidos.

En conclusión, no contar con lapsos específicos de respuesta en todas las etapas del complejo procedimiento institucional, impide a las mujeres defensoras calcular un período estimado en el que la entidad resolverá su solicitud, generando impactos emocionales y económicos derivados de la incertidumbre y el silencio institucional, lo que se suma a las diferentes afectaciones causadas por la situación de riesgo. En cuanto a la gestión institucional, estas omisiones impiden realizar un control de calidad a la totalidad del proceso y pueden imponer cargas de trabajo diferenciales a los equipos de trabajo involucrados en las distintas etapas de la ruta.

**Limitaciones en la elección del sexo de las personas que realizan el análisis de riesgo de lideresas y defensoras**

Si bien el sexo de las personas que realizan los análisis de riesgo no determina por sí mismo una mejor comprensión de los riesgos que viven las mujeres, debe asegurarse como criterio general y en todos los casos en los cuales las defensoras han sufrido formas específicas de violencia en razón del género, su derecho a escoger el sexo de quien realizará la entrevista y el proceso de análisis de riesgo, con lo cual se proveen mejores condiciones de confianza, comodidad y tranquilidad desde un enfoque de género. Actualmente, predomina la asignación de analistas hombres para el estudio de riesgo de las mujeres y no se ofrecen altas posibilidades de escoger el sexo del personal que realiza esta labor.

**Desconocimiento por parte de funcionarios y funcionarias de los distintos grupos de trabajo de la UNP de temas relacionados con enfoques de género, diferencial y territorial**

Las organizaciones de mujeres tienen conocimiento de casos en los que no se tienen en cuenta o son subvaloradas condiciones particulares que intervienen en la situación de riesgo para mujeres defensoras como ciertas dinámicas de contextos locales, determinadas acciones de incidencia social y política, el trabajo desarrollado por las defensoras para el posicionamiento de determinados temas o las agresiones específicas que sufren en razón de ser mujeres y de su labor de liderazgo.

La falta de una adecuada valoración de elementos diferenciales como los aquí señalados, obedece a factores como debilidades metodológicas en los instrumentos de medición (por ejemplo, la matriz de evaluación de riesgo otorga un puntaje muy bajo a la incidencia social), escasez de personal respecto al número de órdenes de trabajo y, en ocasiones, falencias en la recopilación y verificación de información (cuando la persona asignada no va al territorio y realiza entrevistas telefónicas o revisa solamente fuentes secundarias). Como resultado, a pesar de vivir graves amenazas contra su integridad (física, sexual, emocional), en algunos casos el riesgo es ponderado como ordinario.

**Exigencia realizada en algunos casos por parte de funcionarios y funcionarias de la UNP a las mujeres solicitantes de medidas de protección, de requisitos formales para acreditar su liderazgo y su labor de defensa de los derechos humanos**

Algunas organizaciones de mujeres han identificado que, en la práctica, los analistas piden que se acredite el liderazgo y la defensa de derechos humanos con requisitos formales; es decir, certificaciones de personería jurídica por parte de las organizaciones sociales o comunitarias, imponiéndole cargas a las mujeres que no siempre cuentan con el acceso a esa acreditación.

**Inconveniencia de procedimientos efectuados en algunas ocasiones durante la recopilación de información para el estudio del nivel de riesgo, que exponen o elevan el nivel de riesgo de las mujeres defensoras**

Algunas defensoras han reportado que las entrevistas con la persona asignada para realizar la evaluación del riesgo se han llevado a cabo en lugares públicos, inseguros o inadecuados; en otros casos, el personal del CTRAI no considera las recomendaciones realizadas por la solicitante respecto a su propia seguridad o no tiene en cuenta las circunstancias del contexto sociopolítico local que pueden agravar la situación para la defensora una vez finalizada la indagación del analista (por ejemplo, cuando se consulta a personas de la comunidad que pueden estar relacionados con actores armados).

**Dificultades en la apropiación de los enfoques diferenciales étnicos y colectivos necesarios para la protección adecuada de defensoras étnicas y colectivos de mujeres**

Para numerosas mujeres defensoras pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y procesos colectivos solicitantes de medidas de protección, se han desconocido las formas tradicionales de auto gobierno, la cosmogonía y la concepción ancestral y colectiva de protección. Se han identificado situaciones frecuentes en las cuales se ha ponderado de forma individual y sin conexidad el riesgo de las mujeres integrantes de una misma organización o comunidad sin tener en cuenta la perspectiva colectiva del riesgo que enfrentaban. Otras dificultades recurrentes para mujeres étnicas y procesos colectivos de mujeres son la carencia de modalidades de transporte terrestre colectivo, las restricciones en la asignación de personas de protección del mismo grupo étnico que no involucren el uso de elementos armados y la inexistencia de medidas de protección simbólica o espiritual.

**Falencias en la entrega de información relacionada con la existencia del CERREM Mujeres y la posibilidad que tienen las mujeres defensoras de solicitar medidas integrales y extenderlas a sus núcleos familiares**

A pesar de que el CERREM de Mujeres desde hace varios años ha incorporado como buena práctica la asignación de medidas integrales, por lo menos en las áreas de salud y educación (extensivas a los grupos familiares), algunas mujeres solicitantes desconocen que acudir a este Comité es uno de sus derechos y que sólo en esta instancia se evalúa de forma integral cada caso desde un *enfoque diferencial de género[[60]](#footnote-60)*, incluso si ellas pertenecen a otras poblaciones beneficiarias del Programa de Protección.

**Dificultades en la continuidad de algunas medidas asignadas, especialmente en casos en los cuales las defensoras que cuentan con esquemas de protección deben trasladarse a zonas distintas a su lugar de residencia**

Mujeres defensoras con este tipo de medidas han reportado situaciones en las cuales no cuentan con el acompañamiento de las personas de seguridad asignadas a su esquema durante sus labores de liderazgo porque la entidad no autoriza oportunamente las comisiones para el desplazamiento del personal, con lo cual ellas se encuentran temporalmente desprotegidas en locaciones distantes de su vivienda o se ven obligadas a desistir de sus actividades en consideración a la situación de riesgo. En otros casos, los recursos para la movilización resultan insuficientes con relación al número, distancia y frecuencia de traslados que realizan algunas defensoras en desarrollo de sus actividades de liderazgo (esta situación se presenta especialmente con defensoras de injerencia regional o nacional). En muchas de estas ocasiones, ellas se ven obligadas a financiar con sus propios recursos los costos de gasolina, peajes, mantenimiento de los vehículos y parqueadero, con las afectaciones económicas consecuentes o los impedimentos para la continuidad de su trabajo en defensa de los derechos humanos.

**Derogación tácita de la medida de apoyo de transporte terrestre individual o colectivo a partir del Decreto 567 de 2016, por el cual se modificaron algunos artículos del Decreto 1066 de 2015:**

Las mujeres defensoras que hicieron uso de esta medida antes de su anulación, evidenciaron una clara relación entre la disponibilidad de un transporte particular de confianza que facilitaba su labor de liderazgo y la disminución de la exposición al riesgo. En contraste, las actuales medidas de transporte para organizaciones y mujeres solicitantes de protección, contemplan exclusivamente esquemas que incluyen vehículos blindados y personas armadas (en su gran mayoría, son asignados vehículos de alta gama y hombres de protección), sin que el apoyo de transporte fuera remplazada por otra medida de similares características, resultando regresiva en términos de adecuación a los contextos territoriales e incorporación del enfoque de género.

**Ocurrencia de hechos de violencia contra mujeres defensoras usuarias de medidas, por parte de hombres encargados de brindarles protección**

Algunas defensoras han informado a organizaciones de mujeres sobre eventuales situaciones de violencia psicológica, hostigamiento o violencia sexual que va desde acoso hasta acceso carnal violento a las protegidas por parte de los hombres de protección.

Este último delito ha sido registrado en seguimientos realizados por la Defensoría del Pueblo durante el último año, obteniendo 6 reportes de casos de mujeres beneficiarias de medidas que en el 2018 fueron víctimas de violencia sexual por parte de sus escoltas.

Otras situaciones identificadas dan cuenta de comentarios prejuiciosos, actos de control[[61]](#footnote-61), manipulaciones, coacción, amenazas, insinuaciones de contenido sexual o descalificaciones, que configuran patrones de discriminación y formas de violencia naturalizadas por parte de funcionarios públicos responsables de garantizar los derechos de las mujeres defensoras. Esta revictimización agrava impactos de violencias sufridas en razón del género y profundiza estructuras de discriminación en entornos cercanos a las mujeres defensoras.

* **Agresiones y restricciones:**

**¿Cuáles son las cifras más actualizadas de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? Por favor, señale la fuente de información e indique el periodo que abarca.**

En esta respuesta se exponen cifras generales sobre el comportamiento de los asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos en los últimos años[[62]](#footnote-62). Al respecto, se pretende dar continuidad al ejercicio de seguimiento realizado por Sisma Mujer en el que se destacan los riesgos desproporcionados y extraordinarios de género que afectan a las lideresas y defensoras de manera diferencial, los cuales se encuentran asociados tanto a su trabajo en defensa de los derechos humanos, como al hecho de ser mujeres, en una sociedad que las discrimina por serlo. Dicha conjunción entre violencia sociopolítica y dimensiones de género se traduce en profundas afectaciones sobre el trabajo y el liderazgo de las mujeres defensoras y lideresas, limitando sus posibilidades de ser actoras de cambio y gestoras de paz en sus territorios.

Se toma como fuente principal los informes del programa Somos Defensores, la reciente publicación ‘*Cuáles son los patrones’[[63]](#footnote-63)* y la revisión de fuentes abiertas para la profundización en cada caso, la selección de Somos Defensores obedece a que es la única fuente que nos permite llevar la trazabilidad de los asesinatos contra defensoras en un periodo más amplio de tiempo, exactamente desde 2009. No obstante, para la realización de los boletines periódicos también consultamos la base de datos del movimiento política Marcha Patriótica[[64]](#footnote-64), así como la matriz de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH)[[65]](#footnote-65).

*Gráfica No. 1. Asesinatos de defensoras de derechos humanos 2009 – 2018*

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los informes de Somos Defensores y de la matriz del informe *Cuáles son los patrones*.

Según la Defensoría del Pueblo **durante 2017** una defensora o defensor de derechos humanos fue asesinado aproximadamente **cada tres días**. **Para el año 2018 la frecuencia se incrementa a dos días**. La variación porcentual de los asesinatos a defensoras y defensores de Derechos Humanos en los últimos años fue de **-5,3% de 2016 a 2017** y de +**36,5% de 2017 a 2018** de acuerdo con la Defensoría. De 2016 a 2018 el incremento fue de 29,3%según esta fuente.

Según la Defensoría del Pueblo **de enero a marzo de 2018** una defensora o defensor de derechos humanos fue asesinado aproximadamente cada dos días. **Para el año 2019** en el mismo periodo **la frecuencia cambia a cada tres días**. La variación porcentual de los asesinatos de defensoras y defensores de Derechos Humanos en los últimos presentó un incremento de 17,9**%** de **2017 a 2018** y un descenso de **34,8%** de **2018 a 2019** (enero - marzo).

**En contraste**, según la misma fuente, **de enero a marzo de 2018** una lideresa o defensora de Derechos Humanos fue asesinada aproximadamente cada 18 días, para **el mismo periodo en 2019** la frecuencia se incrementa a una defensora asesinada cada **15 días**.La variación porcentual de los asesinatos a lideresas y defensoras de Derechos Humanos en los últimos años registró un descenso de 16,7% **de 2017 a 2018, y un incremento del 20% de 2018 al mismo periodo de 2019.**

Según el programa Somos Defensores durante 2017 una defensora o defensor de derechos humanos fue asesinado cada tres días y medio. Para el año 2018 la frecuencia se incrementa a dos días y medio. El incremento porcentual de los asesinatos a defensoras y defensores de Derechos Humanos en los últimos años fue de 32,5% de 2016 a 2017 y de 46,2% de 2017 a 2018 de acuerdo con Somos Defensores. De 2016 a 2018 el incremento fue de 93,8% según esta fuente.

A partir de esta fuente, durante 2017 una defensora de Derechos Humanos fue asesinada aproximadamente cada 23 días, frecuencia que se mantiene para 2018. El incremento porcentual de los asesinatos a lideresas y defensoras de Derechos Humanos en los últimos años fue de 77,8 % de 2016 a 2017 incremento que se mantiene para el 2018 con el mismo número de casos registrados.

No obstante, como el programa señala en su informe de 2018 la preocupación sobre los asesinatos de defensoras es mayor por cuanto “en los asesinatos de mujeres los niveles de violencia son mayores que los cometidos contra hombres”[[66]](#footnote-66), así mismo, el informe destaca que: “en 5 casos podría tratarse de feminicidios por el grado de violencia extrema. Entre estos casos se encuentra el de Diana Luz Romero Mogajes de Puerto Leguizamo, Putumayo; Sandra Yaneth Luna en Tibú, Norte de Santander; María del Carmen Moreno Páez en Arauquita, Arauca; Leidy Juliet Correa Valle de Peque, Antioquia; y Jessica Viviana Carabalí de Buenos Aires, Cauca”[[67]](#footnote-67).

Por otra parte, el informe presenta un incremento general del **43,8%** en las **agresiones individuales**, sin embargo, cuando se observa la desagregación por género se evidencia un aumento de **64,3%** en las agresiones individuales contra mujeres defensoras, al pasar de 143 agresiones individuales en 2017 a 235 en 2018. Este incremento porcentual debe generar mayores niveles de alerta en términos del crecimiento año a año por cuanto es muy superior al presentado en las agresiones individuales contra defensores (36,7%).

Según el programa Somos Defensores **de enero a marzo de 2018** una defensora o defensor de derechos humanos fue asesinado aproximadamente cada dos días. **Para el año 2019** en el mismo periodo **la frecuencia cambia a aproximadamente tres días y medio**. La variación porcentual de los asesinatos de defensoras y defensores de Derechos Humanos en los últimos representó un incremento de 130 **%** de **2017 a 2018** y un descenso de **45,7%** de **2018 a 2019** (enero - marzo).

**A partir de** la misma fuente, **de enero a marzo de 2018** una lideresa o defensora de Derechos Humanos fue asesinada aproximadamente cada 15 días, para **el mismo periodo en 2019** la frecuencia varía a una defensora asesinada cada **18 días**.La variación porcentual de los asesinatos a lideresas y defensoras de Derechos Humanos en los últimos añosrepresentó un incremento del 50% de 2017 a 2018 y un descenso de 16,7% de 2018 a 2019 (enero - marzo)**.**  De 2017 a 2019 el incremento fue de 25% al comparar el primer trimestre de cada año.

Adicionalmente, el boletín trimestral presenta un incremento general del **85,6%** en las **agresiones individuales de 2018 a 2019,** sin embargo, cuando se observa la desagregación por género se evidencia un aumento del **120,6%** en las agresiones individuales contra mujeres defensoras, al pasar **de 34** agresiones individuales en el primer trimestre de **2018 a 75** en el mismo periodo de 2019. Este incremento porcentual debe generar mayores niveles de alerta en términos del crecimiento año a año por cuanto es muy superior al presentado en las agresiones individuales contra defensores (73,5%).

Según Marcha Patriótica **durante 2017** una defensora o defensor de derechos humanos fue asesinado aproximadamente **cada dos días**. **Para el año 2018 la frecuencia se incrementa a aproximadamente un día y medio**. El incremento porcentual de los asesinatos a defensoras y defensores de Derechos Humanos en los últimos años fue de **57,6% de 2016 a 2017** y de **35,6% de 2017 a 2018** de acuerdo con Marcha Patriótica. De 2016 a 2018 el incremento fue de 113,6%según esta fuente.

Según Marcha Patriótica durante **2017** una defensora de Derechos Humanos fue asesinada cada 13 días y medio. **Para 2018, en el mismo periodo, aproximadamente cada 10 días una defensora fue asesinada.** El incremento porcentual de los asesinatos a lideresas y defensoras de Derechos Humanos en los últimos años fue de **50% de 2016 a 2017 y de 40,7% de 2017 a 2018** de acuerdo conla matriz de Marcha Patriótica. De 2016 a 2018 el incremento fue del 111,1%, según esta fuente.

Según Marcha Patriótica e Indepaz **de enero al 25 de mayo de 2018** una defensora o defensor de derechos humanos fue asesinado cada día y medio. **Para el año 2019** en el mismo periodo **la frecuencia pasa a aproximadamente dos días**. El comportamiento de los asesinatos a líderes, lideresas y defensoras/es de Derechos Humanos en los últimos años tuvo un incremento de 24,7% de **2017 a 2018** y un descenso de 15,8% de **2018 a 2019** de acuerdo con Marcha Patriótica e Indepaz (enero - mayo).

**En contraste,** a partir de esta fuente, **de enero al 25 de mayo de 2018** una lideresa o defensora de Derechos Humanos fue asesinada aproximadamente cada 10 días, frecuencia que se incrementa a 9 días de **enero a mayo 25 de 2019**.El incremento porcentual de los asesinatos a lideresas y defensoras de Derechos Humanos en los últimos años fue de **36,4% de 2017 a 2018, y de 6,7% de enero a marzo 25 de 2019** a partir de Marcha Patriótica e Indepaz.

Como se evidenció en la descripción cuantitativa, existe una grave situación para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, la cual se incrementa cuando las agresiones son ejercidas en contra de las mujeres defensoras. Lo anterior, con base en el informe del primer trimestre de 2019 de la Defensoría del Pueblo en el que se afirma que el descenso global de los asesinatos fue de 34,8 % frente al primer trimestre de 2018, pero en el caso de defensoras aumentaron en un 20%. De igual manera ocurre en el caso de las agresiones individuales, como lo informa Somos Defensores para el primer trimestre de 2019, ya que a pesar de que a nivel global se evidencia un incremento del 43,8%, respecto al mismo periodo del año anterior, en el caso de las defensoras el aumento porcentual alcanza el 64,3%, siendo muy superior al aumento presentado en las agresiones individuales contra defensores (36,7%).

A su vez, la Fiscalía General de la Nación, en respuesta al derecho de petición elevado por la Corporación Sisma Mujer[[68]](#footnote-68) ha señalado el incremento de las amenazas contra defensoras de derechos humanos da siguiente forma: para 2016 se registraron 529 defensoras amenazadas, para 2017 se reportaron 660 defensoras víctimas de amenazas y para noviembre de 2018 se tenía el registro de 1237 defensoras amenazadas, lo que supone un incremento de 87,4% respecto al año inmediatamente anterior y de 133,8% tomando como referencia el año 2016. Dicho incremento resulta de mayor preocupación por cuanto supera el aumento a nivel global de las amenazas reportado por la Fiscalía para ese periodo: 22,9% de 2016 a 2017 y de 63% de 2017 a 2018.

**¿Cuáles son los principales tipos de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? ¿Ve algún cambio desde 2016? Si es posible, identifique si hay algún área geográfica que deba ser resaltada.**

**Tipología de las agresiones contra defensoras 2016-2019**

En este periodo se registra el mayor número de asesinatos y un alto número de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia, desde que se lleva el registro por parte de las organizaciones sociales[[69]](#footnote-69). Teniendo en cuenta las particularidades del trabajo realizado por las defensoras de derechos humanos es posible enmarcar el tipo de violencia que afecta de manera diferencial a las defensoras y que se expresa también en el tipo de hechos victimizantes mediante los cuales son agredidas.

Las agresiones documentadas a través de diferentes fuentes, incluyendo las identificadas por las defensoras en los grupos focales, suelen realizarse contra ellas, sus familiares o integrantes de su organización. Las principales agresiones señaladas fueron las siguientes: amenazas por diferentes medios (vía telefónica, mediante panfletos o mensajes electrónicos); robo de información y de equipos a organizaciones de base; advertencias o ultimátum ‘sufragios’, seguimientos ilegales; acoso; detenciones arbitrarias; uso arbitrario del sistema penal; daños a espacios colectivos que representan la identidad étnica y cultural de sus comunidades; restricciones a la libertad de asociación; calumnias y señalamientos; violencia sexual; desapariciones forzadas; secuestros; atentados y asesinatos.

Para tener una noción cuantitativa del incremento de las agresiones contra las mujeres defensoras, según el SIADDHH de Somos Defensores entre enero de 2016 y marzo de 2019 se registraron 608 agresiones individuales[[70]](#footnote-70) contra defensoras de derechos humanos. En 2016 se identificaron 155, para 2017 se registra un leve descenso de 7,7% al reportarse 143 agresiones individuales, no obstante, en el año 2018 se presenta un incremento de 64,3%[[71]](#footnote-71) por cuanto se presentaron 235 agresiones individuales contra defensoras de derechos humanos. Para el primer trimestre de 2019 el incremento de las agresiones contra defensoras de derechos humanos tomando como referencia el primer trimestre de 2018 es de 120,6%, al pasar de 34 agresiones en el primer trimestre de 2018 a 75 en el mismo periodo de 2019, para el caso de los defensores en dicho periodo el incremento fue de 73,5%.

Lo anterior permite evidenciar que, en el marco del incremento global de las agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos, a nivel porcentual, los hechos contra defensoras crecen a un mayor ritmo que las agresiones a nivel general, por cuanto demandan un análisis diferencial y respuestas desde el enfoque de género que tengan en cuenta las condiciones adicionales de riesgo.

**Distribución territorial de los asesinatos contra defensoras**

Los departamentos con el mayor número de asesinatos de defensoras de 2016 a enero de 2019 son Antioquia, Cauca y Norte de Santander, no obstante, al detallar la distribución por municipios se observa el mayor número de asesinatos de defensoras en la ciudad de Cúcuta, capital de Norte de Santander con 4 defensoras asesinadas, superando a los municipios de Antioquía y Cauca.

*Distribución territorial de los asesinatos contra defensoras (enero de 2016 a enero de 2019)*

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los informes de Somos Defensores y de la matriz del informe *Cuáles son los patrones*.

**Otras agresiones contra las defensoras**

Además de los asesinatos, otro tipo de agresiones contra las defensoras también vienen en incremento, así lo demuestran diferentes fuentes.

La Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario- SAT y la Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género, ha llamado la atención sobre la presunción de riesgo extraordinario de género establecida por la Corte Constitucional en los autos 092 de 2008, 098 de 2013 y el 009 de 2015, en los que se contempla el impacto desproporcionado sobre las mujeres y los aspectos que las afectan de manera diferencial, específica y agudizada.

En este orden, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, a través de sus duplas de género, acompañó, asesoró jurídicamente y/o brindó atención psico-jurídica a **204** defensoras de derechos humanos que reportaron estar en una situación de riesgo, de enero de **2016 a diciembre de 2018**, de las cuales **30 fueron registradas como víctimas de violencia sexual (14,7%**)[[72]](#footnote-72), sobre este hecho profundizaremos en el posterior apartado, por lo pronto destacamos, como lo ha hecho la Defensoría que estos ataques de pretendido carácter ejemplarizante buscan humillar*[[73]](#footnote-73)* y enviar un mensaje de escarmiento frente a sus comunidades, organizaciones y otras mujeres que, ante las múltiples situaciones de riesgo, renunciarían a desempeñar papeles de liderazgo en sus territorios.

Así mismo, en los últimos años se han reportado nuevas agresiones contra defensoras, a partir de la información recopilada en los grupos focales se pudo concluir que el robo o daño de información y de equipos parece ser más frecuente a organizaciones de base pequeñas. Si bien este hecho se ha presentado de manera continua en el tiempo, ocurría con cierta frecuencia contra grandes organizaciones del nivel nacional, no obstante, según señalan las defensoras participantes en las visitas territoriales, este hecho está siendo cada vez más empleado contra procesos sociales de base.

De otro lado, un escenario de riesgo que no se había reportado en periodos anteriores tiene que ver con hechos de violencia contra mujeres defensoras usuarias de medidas asignadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) perpetrados por parte de hombres encargados de brindarles protección. Algunas defensoras han informado a organizaciones de mujeres sobre situaciones de violencia psicológica, hostigamiento o violencia sexual que va desde acoso hasta acceso carnal violento a las protegidas por parte de los hombres de protección.

Se tiene conocimiento por la información brindada a Sisma Mujer por parte de la Defensoría del Pueblo de 6 casos de violencias basadas en género contra defensoras usuarias de medidas por parte los hombres encargados de su protección. Adicionalmente, las situaciones identificadas dan cuenta de comentarios prejuiciosos, amenazas[[74]](#footnote-74), actos de control sobre las actividades, la apariencia, el celular, la vestimenta, las amistades o los lugares que frecuentan las mujeres; manipulaciones, coacción, amenazas, insinuaciones de contenido sexual o descalificaciones, que configuran patrones de discriminación y formas de revictimización que profundizan y actualizan los impactos de las agresiones previas, reproduciendo matrices de desigualdad contra las defensoras.

Este tipo de conductas por parte de los hombres de seguridad comprometen un campo dentro de la UNP más amplio, ligado a los operadores privados encargados de proporcionar a los escoltas encargados, lo cual implica que estos hombres no tienen la calidad de servidores públicos, situación que obstaculiza la actuación de la Procuraduría General de la Nación.

**¿Podría identificar uno o varios patrones en el tipo de agresores/perpetradores? ¿Son éstos actores estatales o no estatales?**

En relación con los asesinatos de defensoras según presunto responsable se puede indicar que de las 56 defensoras asesinadas en el periodo de referencia, en el 76,6% de los casos no se conoce al presunto responsable, en el 14,3% de los casos los responsables son grupos paramilitares, en el 5,4% disidencias de las FARC, y en el 1,8% el EPL y la fuerza pública.

*Asesinatos de defensoras según presunto responsable (enero 2016 a enero 2019)*

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los informes de Somos Defensores y de la matriz del informe *Cuáles son los patrones*.

**¿Cuáles son las consecuencias y el impacto de las agresiones y restricciones a nivel individual y colectivo (tanto en el ámbito del espacio organizativo como en espacios sociales más amplios)** [[75]](#footnote-75)**?**

El análisis del impacto de las agresiones y restricciones a nivel individual y colectivo de las defensoras y sus respectivas consecuencias no es lineal, constituye una aproximación a los efectos que las agresiones producen en distintos ámbitos, dado que, suelen expresarse de manera conjunta y relacional, no obstante, para mayor comprensión, se han dividido en tres ámbitos: personal, familiar y organizativo.

Respecto las consecuencias y el impacto de las agresiones y restricciones en la **dimensión personal**, es necesario señalar diferentes tipos de afectación:

Dentro de las ***emocionales,*** se encuentran los siguientes:

* **Miedo:** El miedo es latente y constante en las defensoras, conservado en la memoria que la socialización del género asienta en sus cuerpos, cuando hay agresiones se convierte en algunos casos en situación de pánico o terror generando angustia, sobresaltos y una sensación generalizada de constreñimiento para el movimiento. Las defensoras que son agredidas enfrentan efectos secundarios producto del miedo definidos como sentimientos de impotencia, zozobra, ansiedad, angustia e indefensión.
* **Tristeza y soledad:** La tristeza ligada al miedo, desconsuelo, a la vergüenza, humillación y baja autoestima que la historia de la violencia imprime en la huella biográfica de las mujeres, puede devenir en cuadros depresivos con graves consecuencias para la salud mental de las defensoras.
* **Rabia, ira y agresión:** La rabia como descarga física y emocional que borra los límites de la realidad, vinculada a una sensación de pérdida de la libertad y autonomía, porque depende de la influencia y el control de otros, obligando a las defensoras a actuar de forma no deseada. La ira como expresión desbordada de la rabia que se activa ante la frustración que produce el no saber quién agrede, en tanto, no pueden nombrar el objeto de la ira y el dolor que producen las agresiones. La agresión a personas cercanas que no son las responsables directas de las agresiones. Por ejemplo: gritar a los hijos-hijas u otras personas del entorno familiar u organizativo.

Además, en la dimensión personal, se presentan otras afectaciones como

* ***Económicas:*** derivadas tanto de los desplazamientos forzados y las pérdidas económicas que sufren las defensoras con posterioridad a las agresiones, como de las dificultades para conseguir un empleo estable y formal, dada su situación de riesgo. De esta manera, la mayoría de ellas realizan actividades informales (producción de alimentos, ventas ambulantes, artesanías, servicio doméstico, entre otras) que resultan insuficientes para sostener la economía familiar.
* ***En la salud física y mental***: Los elevados niveles de estrés con los que deben lidiar diariamente, así como las cargas emocionales antes señaladas, van generando síntomas que se expresan inicialmente con dolores de cabeza, cuello y espalda; malestares gástricos o problemas genitourinarios. Cuando estas manifestaciones permanecen sin la debida atención durante varios años, aparecen enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes, trastornos osteo-musculares o distintos tipos de cáncer. En la esfera mental pueden aparecer trastornos depresivos, de ansiedad y de sueño, dentro de los diagnósticos más comunes
* ***En la vida social***: las agresiones vividas causan un encierro forzoso en las mujeres defensoras, quienes, como medida de autoprotección, restringen el contacto con vecinos, familiares y amistades. Al mismo tiempo, con frecuencia el entorno inmediato impone un aislamiento a las lideresas, quienes son percibidas como personas que ponen en peligro a las demás. Como consecuencia, las actividades de esparcimiento y el normal desarrollo de la vida social se limitan progresivamente.

En cuanto a la a**fectación en la dimensión familiar**, esta explora los vínculos afectivos primarios, las relaciones significativas de las defensoras, las cuales favorecen u obstaculizan la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Dichos vínculos se refieren a: Parejas, novios, novias, amantes; hijos, hijas; hermanos, hermanas; Padres, madres, abuelas y abuelos, entre otras personas que sin vínculos de consanguineidad, determinan lo que cada una considera como “familias”. Para las defensoras afrocolombianas, indígenas y campesinas, el sentido de familia es extensivo a la comunidad, está dado por el sentido de identidad[[76]](#footnote-76) y pertenencia que otorga la relación con el territorio, los ancestros, el cosmos y la tierra con quienes comparten lazos comunes. Este elemento es fundamental para reconocer, cómo las agresiones y ataques afectan, no sólo a quién agreden de manera directa, sino a las familias y sus contornos simbólicos, afectivos, culturales, políticos y económicos, porque “yo soy tú”.

Las agresiones lesionan las familias, porque producen un quiebre o rompimiento en las redes afectivas que sostienen la vida cotidiana, este sentimiento de ruptura es desbastador, porque se experimenta como si el propio cuerpo desapareciera. La sensación de pérdida y ausencia, genera un vacío por la falta del vínculo fundante que se establece en las familias, estas ausencias tienden a ser reiterativas y prolongadas en el tiempo, lo que agudiza diferentes sintomatologías relacionadas al estrés postraumático, la culpa y los sentimientos autodestructivos.

Las dinámicas de agresión vulneran la confianza, imponiendo el silencio, miedo y la huida del espacio común de las familias por protección propia y de los otros. En las prácticas y ritos cotidianos de las familias, existe un profundo sentido de arraigo que se lesiona con las amenazas y ataques, porque se rompe el tejido relacional que contiene a sus integrantes. Dentro de las dinámicas de afectación familiar se encuentran el estrés postraumático e intensificación de las labores de cuidados, el estigma y la discriminación de las familias hacia las defensoras, el sentimiento de culpa y la violencia intrafamiliar.

Para el caso de las afectaciones en la **dimensión organizativa,** esta se refiere a los espacios de pertenencia organizativa en asociación con otras y otros para la promoción y defensa de derechos, alude a los relacionamientos y las alianzas que establecen las defensoras con grupos, redes e instituciones, desplegando múltiples tipos de acciones en formación, incidencia, fortalecimiento organizativo, etc. Las agresiones y ataques directos o indirectos a las organizaciones, genera dificultades en los procesos de cohesión interna, relacionadas a rumores, deslegitimación del liderazgo, conflictos interpersonales, acoso sexual, escasa asertividad en el manejo de las diferencias, entre otros elementos que agudizan las tensiones entre las defensoras, lesionando la acción colectiva. La desestabilización de las organizaciones, mediante la intimidación desde la psicología de la guerra, procura mermar las capacidades de actuación de las defensoras, frenando sus procesos de empoderamiento y participación.

A continuación, se identifican tres campos de afectación producto de las agresiones a los procesos organizativos de las mujeres:

* **Económicas:** Los grupos de mujeres cuentan con escasos recursos económicos para el fortalecimiento y sostenibilidad de sus procesos organizativos, cuando reciben agresiones directas o indirectas, algunas se ven obligadas a cerrar o cambiar de lugar, esto debilita la cohesión interna, incidencia y movilización social, porque constantemente tienen que cambiar de lugar para la planeación de sus acciones.
* **Confianza y cohesión grupal:** Los conflictos existentes en los grupos y redes, aumentan en el contexto de las agresiones, porque el estrés y la desconfianza rompen el tejido organizativo, es decir, los lazos de razón y motivación que posibilitan la acción conjunta tienden a romperse.
* **Comunicación:** Las organizaciones no cuentan con mecanismos internos que faciliten el diálogo para la mediación de los conflictos que aparecen en el trabajo colectivo. La comunicación es un proceso complejo y dinámico que requiere atención cotidiana, sobre todo, para las defensoras que viven situaciones directas de amenazas, puesto que, las situaciones de contexto cambian constantemente y demandan respuestas asertivas, acordes a los escenarios en que interactúan. La forma que eligen para comunicarse, influye en los logros que obtienen en el campo de la acción política, pero también limita dichas acciones y produce dolores en las relaciones entre defensoras.

**¿Qué tipos de agresiones afectan especialmente a mujeres defensoras (en ámbitos urbanos y rurales, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, y otros grupos)?**

Las defensoras de derechos humanos además de estar expuestas a los mismos riesgos y violencia sociopolítica que sus pares masculinos, enfrentan adicionalmente riesgos adicionales en razón de su condición de mujeres como lo son los ataques misóginos, la violencia sexual, el acoso, la violencia ‘cotidiana’ o doméstica, amenazas contra sus hijos e hijas, desprestigio, insultos y amenazas sexistas, reproches sociales en referencia a la ruptura de valores patriarcales que asocian el ser mujer con una figura de sumisión, cuidado y obediencia.

En momentos en que las mujeres en su diversidad han confluido y establecido una acción política dirigida que pretenda una transformación social que involucre un cambio de las condiciones de desigualdad y de opresión para las mujeres se han incrementado dichos riesgos: dicho momento puede significar el establecimiento de un patrón que se ha podido corroborar en el tiempo, cuando se formuló el Auto 092 de 2008 y las mujeres se lo apropiaron dicho elemento significó para las mujeres un incremento del riesgo que implicó violencia sexual para las mujeres que lo defendían[[77]](#footnote-77).

En razón de lo anterior, la Corte Constitucional retoma la presunción de *riesgo extraordinario de género* en el auto 098 de 2013, por cuanto: “Los actos de violencia contra las mujeres defensoras no están asociados a violencia común sino a un tipo de violencia sociopolítica de género ejemplarizante, que emplea como herramienta la administración del miedo hacia la producción de terror sobre las mujeres”[[78]](#footnote-78).

**Modalidades de los asesinatos**

Durante 2017 y 2018 se destacó la extrema violencia y sevicia contra las defensoras evidenciada en los cuerpos de algunas mujeres asesinadas, que pasan por la violencia sexual y la tortura, así como en la comisión de otros crímenes anteriores al asesinato que implican un enorme sufrimiento emocional para las defensoras y para sus familiares, como el secuestro[[79]](#footnote-79) y la desaparición forzada. Así lo reseña el programa Somos Defensores:

“Una importante delimitación requiere los casos de asesinatos de mujeres defensoras ya que de los 16 casos que se reportaron en 2017 al menos 4 de ellos demostraron una extrema violencia, con actos de tortura, violencia sexual y sevicia en la forma en que fueron asesinadas. Nos referimos a los casos de Emilsen Manyoma (Valle del Cauca), Edenis Barrera Benavides (Casanare), Idaly Castillo Narváez (Cauca), Juana Bautista Almazo Uriana (La Guajira), sobre estos no se tiene información acerca del avance en las investigaciones por estas muertes y si fueron declarados como feminicidios o no por las autoridades”[[80]](#footnote-80).

En esta dirección, la Defensoría del pueblo en la alerta temprana sobre defensoras y defensores de derechos humanos ha registrado con preocupación que los casos en que se registra violencia sexual previa al asesinato, incluyen actos de ensañamiento y tortura contra los cuerpos de las mujeres defensoras y lideresas; precisando que: “Los actos dirigidos a castigar la participación de las mujeres en el ámbito de lo público en las mujeres afectan a la lideresa y a su organización y buscan inhibir el surgimiento de nuevos liderazgos y procesos organizativos visibles de mujeres”[[81]](#footnote-81).

En cuanto a la sevicia y el empleo desenfrenado de la violencia, se destaca, como lo han señalado diversas autoras entre ellas Rita Segato[[82]](#footnote-82), la *exhibición de una capacidad de crueldad*, que opera en el plano de la violencia expresiva la cual busca comunicar el *control* *absoluto* sobre el cuerpo de las mujeres, en este caso de las defensoras, que además de ser mujeres, como se explicó en la caracterización, desobedecen con su trabajo político múltiples mandatos de dominación patriarcal.

Adicionalmente, se han presentado casos de **desaparición forzada** de los que aún se desconoce la ubicación de las defensoras agredidas, es el caso de Deyanira Guerrero Tovar, lideresa de la organización Tejedoras de Vida del Putumayo, quien se encuentra desaparecida desde 2 de mayo de 2018[[83]](#footnote-83). Deyanira fue mencionada en uno de varios panfletos de amenazas que han venido circulando en el Bajo Putumayo, firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia contra varias personas de dicho territorio. Asimismo, se reporta el caso de la defensora Mónica Castro Rodríguez, lideresa cívico comunal e integrante de la Junta de Acción Comunal de Barrio Obrero en Envigado, Antioquia, quien se encuentra desaparecida desde el 4 de mayo de 2018[[84]](#footnote-84).

Como decíamos en respuestas anteriores, en términos de los principales obstáculos y potenciales riesgos, el caso de Deyanira evidencia las limitaciones estatales que no se activó de manera efectiva, por lo que fue considerado en un primer momento un ‘crimen pasional’, partiendo de una postura machista que no permitió que se movilizaran oportunamente los mecanismos de investigación y búsqueda., desestimando la gravedad del riesgo, lo cual se evidenció en la demorada respuesta estatal.

**Agresiones contra referentes de la integridad y la identidad femenina**

Como se señaló, la Fiscalía reporta el incremento de las amenazas contra las defensoras de derechos humanos en los últimos años. En la Alerta temprana 026 de 2018 emitida por la Defensoría del Pueblo[[85]](#footnote-85), se destaca el uso de lenguaje denigrante referido al cuerpo, la integridad o las actividades de las mujeres. En esta vía se identifican **panfletos y amenazas de índole sexista** en los que se reprocha la transgresión de los roles de género por parte de las defensoras. A continuación, se presenta un ejemplo.

***Panfleto 1. Recibido el 11 de febrero de 2016***



Otra dimensión de las marcas de género tiene que ver con las agresiones físicas **que lesionan referentes simbólicos de la integridad femenina, es** el caso una defensora Wayuu, a quien en enero del 2018 dos hombres la secuestraron, la sedaron y le cortaron el cabello, dejándola abandonada cerca al Centro Distrital de Memoria[[86]](#footnote-86), teniendo en cuenta que el cabello para las mujeres Wayuu tiene un profundo significado. Ese mes se reportó otra agresión cuando hombre en una motocicleta ataca a una defensora de manera indiscriminada con un arma blanca propinándole varias heridas, una de ellas en el rostro[[87]](#footnote-87), y otra en la espalda, cual representa una lesión de mayor impacto por cuanto buscan afectar la forma en la que se relaciona con otras personas intentando deformar su rostro.

Adicionalmente, una de las funcionarias participante en los grupos focales reconoció otro caso:

*“Una de las mujeres, una lideresa porque ella comenzó siendo lideresa en su junta de acción comunal, es víctima del conflicto armado, pero la amenaza que ella recibe es porque siendo ella lideresa participa como testigo en una investigación en donde capturan una banda de microtráfico, la llevan a Bogotá con su familia y cuando se acaba el proceso penal la devuelven al municipio donde está a merced de todo, ella vuelve a retomar sus acciones y tiene unas afectaciones muy fuertes porque además la queman con ácido en el cabello”[[88]](#footnote-88).*

**Carácter sociopolítico de la violencia de género**

Como se vio, las defensoras pueden llegar víctimas de agresiones en sus casas o en espacios menos públicos, esto significa que pueden llegar víctimas de agresiones en sus casas o en espacios menos públicos, inclusive por personas cercanas a ellas o familiares, que buscan limitar su participación como defensoras y domesticar su actividad política restringiéndola a la esfera de lo privado. Esto hace parte del continuum de violencias que se repite como un patrón, no es coincidencia que los presuntos agresores en varios de los casos de las defensoras asesinadas fueran sus parejas o exparejas. Este fenómeno no desestima las causas sociopolíticas de los asesinatos, por el contrario, evidencia la naturaleza sistémica de los ataques contra las defensoras de derechos humanos y su trabajo.

Las defensoras de los derechos humanos se enfrentan a riesgos evidentes en el ámbito privado, en su informe especial sobre la situación de las defensoras de derechos humanos, el Relator lo señala como un riesgo específico asociado a la labor que ellas desempeñan, lo desarrolla de la siguiente manera:

“En ocasiones, otros miembros de su familia las han confinado a la fuerza en sus hogares, especialmente a las niñas, para impedir que se involucren en el activismo en favor de los derechos humanos. Algunas son víctimas de la violencia doméstica por su activismo, cuando sus parejas o padres las someten a malos tratos físicos y verbales para presionarlas para que abandonen sus actividades. Los maridos las separan de sus hijos como forma de castigo. A veces, las mujeres sufren agresiones de camino a casa o en su propio hogar”[[89]](#footnote-89).

Lo anterior permite comprender que la violencia contra las defensoras perpetrada por sus parejas o exparejas no desestima la violencia política, por el contrario, lo reafirma. Las defensoras han irrumpido en la esfera pública que históricamente les ha sido negada a las mujeres, ese ‘desacato al mandato patriarcal’ en ciertos casos despierta una reacción que se puede llegar a traducir en violencias en su contra.

Este elemento ayuda a aclarar el asesinato de algunas defensoras en el periodo de análisis, como el de Dary Consuelo Guevara García, presidenta de acción comunal de la vereda Novilleros y ecónoma del colegio municipal de Fosca (Cundinamarca) y asesinada presuntamente por su pareja, cuyo caso no fue retomado por ningún sistema de información, Al menos en 5 casos de defensoras asesinadas entre enero de 2016 y enero de 2019 los presuntos responsables fueron las parejas o exparejas[[90]](#footnote-90).

Por los elementos anteriormente señalados se deben reconocer las motivaciones sociopolíticas de estos feminicidios, pues como se vio, las agresiones contra las defensoras tienen características particulares, asociadas a la exacerbación de la violencia y discriminación en razón del género, encontrándose dentro de estos hechos una alta tasa de episodios de violencia sexual (que incluyen ataques sexuales, amenazas con contenido sexual, actos de tortura). Esto ocurre en un contexto sociocultural que busca desdibujar la relación entre estas agresiones y la actividad social y política de las mujeres, atribuyendo las violencias recibidas a problemas de su vida privada, especialmente asociadas a relaciones sentimentales, todo lo cual incrementa el sufrimiento emocional de las mujeres por lo que implica para ellas la negación social[[91]](#footnote-91).

**Violencia sexual contra defensoras de derechos humanos**

Las duplas de género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo reportaron en el periodo 2018 la atención de 75 casos de defensoras de derechos humanos en los que se realizó acompañamiento en la solicitud de medidas de protección, de los cuales 58 correspondieron a mujeres y 17 a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Del número de casos el 17,3% se refirió a ataques o atentados, el 1,3% persecución y el 6,6% a casos de violencia sexual[[92]](#footnote-92).

Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal registró en 2016 un caso de violencia sexual contra una mujer en ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos[[93]](#footnote-93), para 2017 el Instituto registra 6 casos, representando un incremento de 500%; para el año 2018 se reportan 4 casos de violencia sexual contra defensoras de derechos humanos, y un caso contra una mujer que ejerce actividades políticas[[94]](#footnote-94). Finalmente, para el primer trimestre de 2019 el Instituto registró 3 casos de presunto delito sexual contra defensoras de derechos humanos, lo cual llama la atención por cuanto es casi la totalidad de casos del año inmediatamente anterior.

* **Garantías para el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos:**

¿Considera que hay algún aspecto del marco normativo, institucional y de políticas públicas que promueve o dificulta el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos?

Colombia cuenta con una de las legislaciones más progresistas del hemisferio en materia de garantías para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos[[95]](#footnote-95). Tanto a nivel normativo, jurisprudencial e institucional se ha propiciado un marco amplio de protección para las personas defensoras de los derechos humanos.

Como se mencionó anteriormente, el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras a través de sus tres componentes, prevención, protección y garantías de no repetición (Resolución 0845 de 2018) promueve el ejercicio libre y seguro de las mujeres defensoras de los derechos humanos. Sin embargo, y como ya fue mencionado en respuestas anterior, su implementación se ha visto retrasada por lo que se describe como un bloqueo institucional[[96]](#footnote-96).

Aunque algunas entidades responsables de parte de las acciones necesarias para atender la situación de las defensoras han logrado ciertos avances, “El bloqueo institucional es producto de la deficiencia o de la ausencia de políticas públicas para atender la faceta prestacional de los derechos fundamentales, situación que impide su protección efectiva, tanto en el corto como en el largo plazo. En el caso de la deficiencia de las políticas públicas, la vulneración de derechos se origina en el fracaso de las medidas institucionales dispuestas por el Estado para responder a sus deberes constitucionales con relación a tales derechos. Ya sea por un problema de diseño institucional, de falta de recursos o por hechos no previstos en la etapa de diseño, lo cierto es que la respuesta del Estado ha sido insuficiente o inadecuada”.[[97]](#footnote-97)

Para las mujeres defensoras del país, el Programa de Garantías para Defensoras y Lideresas es actualmente el mejor instrumento de política pública, puesto que contempla los ejes de prevención, protección y garantías y fue diseñada en su totalidad con la amplia participación de organizaciones sociales de mujeres. Su actual bloqueo institucional tiene graves consecuencias en la persistencia de las situaciones de riesgo y asesinatos de mujeres defensoras de derechos humanos.

**¿Ha identificado como un problema existente en su país o en la región el uso indebido del derecho penal con el fin de criminalizar a defensoras y defensores de derechos humanos por su actividad? De ser así, indique en qué contextos ocurriría, qué actores intervienen, y cuáles serían las causas principales o los factores que la generan.**

No contamos con información objetivamente verificable, razón por la cual no podremos aportar elementos de análisis en esta pregunta.

**Si es el caso, ¿Bajo qué delitos se alega acusaciones infundadas a defensoras y defensores? De ser posible, proporcione ejemplos.**

No contamos con información objetivamente verificable, razón por la cual no podremos aportar elementos de análisis en esta pregunta.

* **Acceso a justicia y reparación:**

¿Podría aportar información sobre el estado de investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos?

la Fiscalía General de la Nación, en respuesta al derecho de petición elevado por la Corporación Sisma Mujer[[98]](#footnote-98) indica que tiene un consolidado de 395 casos de homicidios contra defensores y defensoras de derechos humanos o integrantes de organizaciones sociales[[99]](#footnote-99)en un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 05 de diciembre de 2018 de los que ha logrado el esclarecimiento de 167, es decir, un 42.68% que equivalen a 34 casos con sentencia condenatoria, 60 en juicio, 39 con imputación de cargos, 32 con órdenes de captura vigentes pendientes de materializar, 2 precluidos por muerte del indiciado. De los 395 casos reportados, 45 corresponden a homicidios contra **defensoras de derechos humanos o mujeres integrantes de organizaciones sociales y 7 a personas LGBTI.** De los 45 casos,el70 % ocurrieron en zona rural y el 30 % restante en zona urbana.

Adicionalmente, Sisma Mujer solicitó a la Fiscalía General de la Nación brindar información sobre el estado procesal de 78 casos de homicidios contra defensoras de derechos humanos respecto lo cual indica que 31 casos se encuentran en indagación, 2 casos en etapa de instrucción, 4 casos en indagación con orden de captura, 11 en investigación, 8 casos en juicio, 11 casos con sentencia, 1 caso en la jurisdicción especial indígena, 1 caso precluido por muerte del sindicado, 8 casos que no fueron encontrados en los sistemas misionales y respecto los cuales requiere mayor precisión, afirmando que frente al listado presentado por Sisma Mujer la Fiscalía ha avanzado en el esclaremiento del 50 % de los casos.

Por otro lado, la Fiscalía General de la Nación indica que frente a los casos de amenazas contra defensoras de derechos humanos entre el año 2016 y el 2018 registró un total de 6709 entradas efectivas de amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos, de las cuales 5758 son contra defensores y 2426 contra **defensoras, sin precisar información sobre el estado procesal de las investigaciones.** Tampoco brindar información sobre los delitos de desaparición forzada y violencia sexual afirmando que será presentada en el marco del Subgrupo de Investigaciones Penales y Disciplinarias de la Mesa Nacional de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

A pesar de lo anterior, el Programa No Gubernamental Somos Defensores ha sostenido que “La mayoría de los casos de homicidio de mujeres defensoras de DD. HH se encuentran en etapa de indagación y a renglón seguido dichos casos tiene números importantes sin información del caso o en archivo. Los casos que se encuentran en imputación, juicio ejecución de penas y condena están en un nivel mucho menor que el promedio general con solo el 9%, eso quiere decir que los casos de homicidios contra defensoras de derechos humanos se encuentran en un 91% de impunidad. Es determinante evidenciar como existen solo 4 casos de homicidio contra mujeres defensoras que tienen condena en firme”[[100]](#footnote-100)

En conclusión, se evidencia una disparidad en el reporte del estado de investigaciones de delitos cometidos contra de defensoras de derechos humanos y variaciones importantes en cuanto al nivel de esclarecimiento alcanzado puesto que la Fiscalía General de la Nación habla de un 50 % de avances mientras que el Programa No Gubernamental Somos Defensores sostiene que las investigaciones sobre casos de homicidios contra defensoras se encuentran en un 91 % de impunidad.

**¿Qué medidas ha tomado el Estado para garantizar una reparación adecuada y garantías de no repetición? Haga referencia a ejemplos concretos.**

No contamos con información objetivamente verificable, razón por la cual no podremos aportar elementos de análisis en esta pregunta.

* **Acciones preventivas y reactivas a las agresiones contra defensoras/es:**

**¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismos han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensoras/es de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificar lo indicado?**

Incluya una evaluación sobre los mecanismos nacionales de protección a defensoras/es, si el país en el que se enfoca cuenta con estos mecanismos. ¿Cuál ha sido su alcance real y eficacia? Por favor, señale las razones para dicha valoración.

A partir del segundo semestre del año 2018, las organizaciones del movimiento social de mujeres hemos concentrado nuestros esfuerzos en impulsar la implementación inmediata del Programa y su territorialización mediante la instalación de dos Mesas de Garantías para Lideresas y Defensoras y sus organizaciones, una del Putumayo y la otra de Montes de María, creadas como espacios de interlocución entre mujeres organizadas (en organizaciones mixtas y de mujeres), sociedad civil e institucionalidad local/nacional para promover garantías y concretar medidas de prevención, protección y garantías de no repetición necesarias para el ejercicio libre y seguro de la labor de liderazgo y defensa de los derechos humanos de la mujeres de estas dos regiones.

Está experiencia piloto regional fue liderada por la Red Nacional de Mujeres Defensoras y la Corporación Sisma Mujer y ha contado con la participación activa de la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, la Procuradora Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas y la asesora de Género de la Misión de Verificación ONU Derechos Humanos.

Adicionalmente, se promovió la construcción participativa del Protocolo de Análisis de nivel de riesgo para mujeres lideresas y defensoras, el cual expedido en agosto del 2018 y contó con aporte de la RNMD y la Corporación Sisma Mujer.

Con la instalación de las mesas de garantías y la construcción del Protocolo de Analisis de nivel de riesgo se ha generado un ambiente seguro y propicio para las mujeres defensoras, puesto que ha abordado la crítica situación de las defensoras de los departamentos de Montes de María y Putumayo desde el estudio, análisis, priorización e implementación territorial de medidas de prevención, protección y garantías de no repetición que se han consolidado a partir de la definición de planes de acción territoriales que responden a las necesidades y particularidades de las defensoras de cada región.

Por todo lo anterior, estamos convencidas respecto la necesidad imperativa de continuar impulsando la implementación participativa del Programa Integral de Garantías y su articulación con las autoridades competentes en la materia con el fin de poner en marcha las acciones contempladas para la protección integral de las mujeres lideresas y defensoras de los derechos humanos.

Mencionamos el carácter participativo de la implementación del Programa, en el sentido en el que desde nuestra experiencia hemos podido evidenciar que cuando las organizaciones del movimiento social de mujeres intervienen y participan activamente en la construcción y formulación de propuestas o intervienen en las actividades relacionadas con prevención y protección para lideresas y defensoras se ha obtenido un resultado.

Por último, queremos indicar que la evaluación de los mecanismos nacionales de protección a defensoras, su alcance real y eficacia fueron analizados y resueltos en las preguntas relacionadas con ¿cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las defensoras? y ¿considera si hay algún aspecto del marco normativo, institucional y de políticas públicas que promueva o dificulte el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos?, razón por la cual no encontrarán información adicional en este respuesta.

¡Gracias por su participación en este cuestionario!

Por favor, adjunte aquellos documentos que pudieran ser relevantes y de utilidad para el informe (por ejemplo, informes, casos emblemáticos). Los puede mandar por correo electrónico a adesouza@ohchr.org, así como cualquier pregunta, duda, u observaciones a este cuestionario.

1. La Corporación Sisma Mujer es una organización feminista colombiana que trabaja desde 1998 por la consolidación del movimiento de mujeres y por las mujeres víctimas de violencias y de discriminación en razón de serlo [↑](#footnote-ref-1)
2. La caracterización de las defensoras fue realizada a partir del ***Estudio de la línea de base de la Red Nacional de Mujeres Defensoras*** en el que participaron 76 mujeres y 33 organizaciones, realizada por Morales, Maria Eugenia. Bogotá, Documento sin publicar en agosto de 2018. La Red nació en el año 2017 y se define como un espacio colectivo de protección y autoprotección que promueve el fortalecimiento de mujeres defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, a través del intercambio de experiencias y afectos. Con esta vocación, entrelaza diferentes iniciativas territoriales en el ámbito nacional y proyecta espacios de articulación internacional. Actualmente, integra a 70 organizaciones de 23 departamentos del país. [↑](#footnote-ref-2)
3. El monitoreo periódico realizado por Sisma Mujer sobre las agresiones contra defensoras de derechos humanos, el cual se construye con base en: a) los datos recogidos por otros sistemas de información; principalmente, los informes anuales del Programa Somos Defensores y los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y b) un seguimiento a prensa para el período 2016 -2019 y el monitoreo de panfletos amenazantes en los que se incluye a defensoras, remitidos por integrantes de organizaciones que confluyen en la Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (en adelante RNMD) para el periodo 2016 – 2018. [↑](#footnote-ref-3)
4. Referida al acompañamiento jurídico y psicosocial a defensoras en situación de riesgo y en la incidencia frente a las entidades competentes, así como la producción teórica de los últimos años resultado de dicha experiencia. Entre los que se destacan: Análisis de la afectación psicosocial en Defensoras de los Derechos Humanos en Colombia (2012), Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos (2014) y Lineamientos de atención psicosocial para mujeres en situación de riesgo (2015). [↑](#footnote-ref-4)
5. Este acumulado contempla tres campos de experiencia: 1) la construcción colectiva de un programa de protección específico para mujeres (el Programa de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos), en el que participaron numerosas organizaciones de la sociedad civil y que fue aprobado por el Gobierno Nacional después de un largo proceso de incidencia que se prolongó casi 10 años, 2) acompañamiento y asesoría a defensoras en situaciones de riesgo y 3) producción teórica sobre los aspectos diferenciales del riesgo y de la protección para mujeres defensoras de derechos humanos [↑](#footnote-ref-5)
6. Respecto a los testimonios, se llevaron a cabo entrevistas individuales y grupales a 34 defensoras provenientes de once departamentos del país y 19 representantes de instituciones de nivel local o regional. Las visitas se realizaron en los municipios de Turbo (Antioquia), Cartagena (Bolívar), Cali (Valle del Cauca) y Bogotá entre diciembre de 2018 y enero de 2019; también se realizaron entrevistas semiestructuradas a una defensora por cada visita territorial, así como a algunas autoridades que no pudieron participar en el grupo focal correspondiente en las que se abordaron las, características del liderazgo de las mujeres, los distintos tipos de liderazgo, los contextos de riesgo, las marcas de género en las agresiones y ataques contra las defensoras, los impactos y mecanismos de afrontamiento, la respuesta institucional ante esos escenarios y las recomendaciones a las entidades correspondientes.; también se sostuvieron reuniones con 4 integrantes de organizaciones sociales con experiencia en protección de defensores de derechos humanos y 3 representantes del Sistema de Naciones Unidas en Colombia, entre junio de 2018 y abril de 2019. [↑](#footnote-ref-6)
7. Comunicado de la RNMD en el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos “Mujeres defensoras por la vida, la paz y el territorio” 29 de noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-7)
8. GPaz - Género en la Paz, es un grupo de trabajo de activistas feministas, LBT, académicas, víctimas y defensoras de derechos humanos conformado en torno a la implementación del enfoque de género en la construcción de la paz. [↑](#footnote-ref-8)
9. GPaz. Informe La paz avanza con las mujeres. Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el acuerdo de paz. Octubre de 2018 [↑](#footnote-ref-9)
10. Especialmente, en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial derivados del Punto 1 – Reforma Rural Integral y en los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, derivados del Punto 4 – Solución Integral al problema de las drogas de uso ilícito [↑](#footnote-ref-10)
11. Según el Registro Único de Victimas, sistema de información nacional de la Unidad para la Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas, de 8’433.004 víctimas reportadas en el marco del conflicto armado, el 50,1% son mujeres, representada la mayoría de la población afectada en los siguientes hechos victimizantes: abandono o despojo forzoso de tierras (50,2%), Amenaza (51,6%), Desplazamiento (51,3%). Las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas en una de las formas más exacerbadas de violencia basada en género dentro y fuera del conflicto: los Delitos contra la libertad y la integridad sexual, con el 91,2% de la población victimizada. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Fecha de corte: 1 abril de 2019. La información está sujeta a cambios por actualización. [↑](#footnote-ref-11)
12. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Michel Forst. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018 Declaración de Fin de Misión. Pág. 3. [↑](#footnote-ref-12)
13. La Defensoría del Pueblo, en su Alerta temprana 026 del 28 de febrero de 2018 y el informe defensorial sobre violencias basadas en género publicado en marzo de 2019 sostenía que el incremento de estos ataques contra las y los líderes y defensores de derechos humanos tiene una intrínseca relación con la recomposición de organizaciones armadas ilegales, que se asentaron en territorios que antes de la firma del Acuerdo Final estaban bajo la influencia de las Farc. Este escenario de riesgo nacional ha afectado colectivamente a las defensoras y lideresas, quienes, en algunos casos, han tenido que desplazarse forzadamente con sus familias para salvaguardar sus vidas, siendo los departamentos donde más se reportan casos de homicidios: Antioquia y Cauca, y los que reportan más casos de amenazas Antioquia, Magdalena, Bogotá, Chocó y Cauca. Informe Defensorial. Violencias Basadas en Género y discriminación. 2018 pág. 26. [↑](#footnote-ref-13)
14. la nota de seguimiento de noviembre de 2016 de la Defensoría del Pueblo N° 015-16 señala que los pobladores han comenzado a observar, en sus territorios, a hombres con armas largas de los cuales no se tiene certeza a qué organización pertenecen. Informe ¿Cuáles son los patrones? CCJ. Pág. 41. [↑](#footnote-ref-14)
15. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-15)
16. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Michel Forst. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018 Declaración de Fin de Misión. Pág. 30. [↑](#footnote-ref-16)
17. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-17)
18. Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. 10 de enero de 2019. Párrafo 22. Pág. 8. [↑](#footnote-ref-18)
19. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-19)
20. Esarey, J., & Schwindt-Bayer, L. (2019). Estimating Causal Relationships Between Women’s Representation in Government and Corruption. Comparative Political Studies. <https://doi.org/10.1177/0010414019830744>. Otros estudios han demostrado que hay menores niveles corrupción en países donde hay más mujeres en el gobierno: Jha, Chandan Kumar; Sarangi, Sudipta (2014). Women and Corruption: What Positions Must They Hold to Make a Difference? Disponible en: wttps://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0167268118300933 [↑](#footnote-ref-20)
21. Fiscalía confirmó que asesinado en monitor eran testigos claves. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/regional/cordoba/fiscalia-confirmo-que-asesinados-en-monitos-eran-testigos-claves-253995-DVEU365006>. [↑](#footnote-ref-21)
22. Por denunciar actos de corrupción habría sido asesinada personera de Samaniego. Disponible en: <https://bogota.extra.com.co/noticias/judicial/por-denunciar-actos-de-corrupcion-habria-sido-asesinada-pers-528824> [↑](#footnote-ref-22)
23. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-23)
24. Funcionaria participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-24)
25. En esta dirección, la Defensoría ha señalado que “en la región del Urabá antioqueño y chocoano, se observan problemáticas relacionadas con la incidencia de economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, que expone a las mujeres, especialmente a las jóvenes, a la explotación sexual y la trata de personas”. Informe defensorial: violencias basadas en género y discriminación. Resumen ejecutivo. Presentado el 18 de marzo de 2019. Pág. 20. [↑](#footnote-ref-25)
26. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-26)
27. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-27)
28. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-28)
29. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-29)
30. Funcionaria participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-30)
31. Defensora participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-31)
32. El barrio de Cali a donde los desplazados llegan buscando paz. Disponible en: http://reconciliacioncolombia.com/web/historia/1474/el-barrio-de-cali-a-donde-los-desplazados-llegan-buscando-paz [↑](#footnote-ref-32)
33. Funcionaria participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-33)
34. Ver: Defensora de DDHH agredida en Cali. Publicado por: Hecho en Cali. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sTqFxTMoQwY>. <http://hechoencali.com/portal/index.php/actualidad/6713-violencia-sexual-ni-silencio-ni-olvido>. [↑](#footnote-ref-34)
35. La Defensoría del pueblo destaco que: “La legitimación de algunos discursos de odio, derivados de la polarización entorno a la mal llamada “ideología de género” en el Acuerdo Final, reforzó esta situación de riesgo y amenaza, que conjugada al continuum de violencias por la que atraviesan estos sectores les pone en una situación de grave vulnerabilidad”. Informe Defensorial. Violencias Basadas en Género y discriminación. 2018 pág. 26. [↑](#footnote-ref-35)
36. El puesto que demuestra la fe de Duque en los cristianos. Disponible en: <https://lasillavacia.com/silla-cachaca/el-puesto-que-demuestra-la-fe-de-duque-en-los-cristianos-70355>. [↑](#footnote-ref-36)
37. Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Pág. 8 [↑](#footnote-ref-37)
38. Colombia Diversa, GAAT y Diversas Incorrectas. Informe Sombra para el Comité de la CEDAW- Situación de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en Colombia 2013-2018. 2019. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2019/02/CEDAW-reporte-espa%C3%B1ol-LBT-Colombia-1.pdf> [↑](#footnote-ref-38)
39. Líder social en Santa Marta denuncia que recibe amenazas por parte de su antiguo escolta. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/lider-social-en-santa-marta-denuncia-que-recibe-amenazas-por-parte-de-su-antiguo-escolta-articulo-833596>. Consultado el 22 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-39)
40. Organismo encargado de articular y coordinar la prestación del servicio de protección *material* con las entidades competentes a nivel nacional y territorial, creado a partir del Decreto 4065 de 2011. [↑](#footnote-ref-40)
41. Directriz interna de la Unidad Nacional de Protección, creada en agosto de 2018, que tiene como propósito “establecer y describir los lineamientos básicos para la elaboración del análisis del riesgo de las mujeres lideresas y defensoras como población objeto de la UNP en el marco del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos; garantizando los enfoques de género, diferencial-étnico, interseccional y territorial.” (p. 3). Si bien el diseño del Protocolo ya ha culminado, aún no se han efectuado los procesos de divulgación e implementación al interior de la entidad. [↑](#footnote-ref-41)
42. La Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos se crea con la expedición del Decreto 1314 del 10 de agosto de 2016 [↑](#footnote-ref-42)
43. Corte Constitucional. Auto 373 de 2016 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. p. 35. [↑](#footnote-ref-43)
44. Asesinatos de líderes son por motivos pasionales en un 23 %: Mindefensa. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/asesinatos-de-lideres-son-por-motivos-pasionales-en-un-23--mindefensa/20171219/nota/3669549.aspx> y Asesinatos de líderes son por “líos de faldas”: ministro de Defensa. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/asesinatos-de-lideres-son-por-lios-de-faldas-ministro-de-defensa-articulo-728893>. [↑](#footnote-ref-44)
45. GAO según denominación del gobierno, entre los que se encuentran el Clan del Golfo, Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC); también han sido llamados anteriormente Grupos Armados Post Desmovilización (GAPD) [↑](#footnote-ref-45)
46. El liderazgo *comunal* hace referencia a directivas de Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal, por su parte, el liderazgo *comunitario* involucra a lideresas que trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de sus comunidades, sin pertenecer a JAC o JAL. [↑](#footnote-ref-46)
47. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Michel Forst. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018 Declaración de Fin de Misión. Pág. 24. [↑](#footnote-ref-47)
48. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2016. [↑](#footnote-ref-48)
49. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2017. [↑](#footnote-ref-49)
50. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2018. [↑](#footnote-ref-50)
51. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2017.Pág. 3. [↑](#footnote-ref-51)
52. Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Informe del Secretario General. 26 de marzo de 2019. Párrafo 85. Pág. 14. [↑](#footnote-ref-52)
53. Conclusiones del noveno informe periódico de Colombia. Concluding observations on the ninth periodic report of Colombia. 8 de marzo de 2019. Párrafo 9. Pág. 3 [↑](#footnote-ref-53)
54. Conclusiones del noveno informe periódico de Colombia. Concluding observations on the ninth periodic report of Colombia. 8 de marzo de 2019. Párrafo 17. Pág. 5. [↑](#footnote-ref-54)
55. Comunicado de *prensa CIDH culmina visita de trabajo a Colombia sobre la alarmante situación de asesinatos de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos*. 15 de enero de 2019. Consultado el 20 de febrero de 2019. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/008.asp [↑](#footnote-ref-55)
56. Existente desde 1987, bajo la presidencia de Virgilio Barco, mediante el [Decreto Presidencial 2111](http://historico.derechoshumanos.gov.co/Documents/130912-Decreto%202111-1987.pdf) del mismo año [↑](#footnote-ref-56)
57. A cargo del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, creado en el año 2011 a través del Decreto 4912/11 [↑](#footnote-ref-57)
58. Autos de seguimiento a la Sentencia T025 de 2004, para la protección de derechos de la población desplazada: Auto 092 de 2008, Auto 098 de 2013 Auto 737 de 2017 [↑](#footnote-ref-58)
59. Resolución 0845 de 2018 [↑](#footnote-ref-59)
60. Esto significa que, desde la recepción de la solicitud de protección hasta la adopción de medidas, deberán ser observadas las especificidades y vulnerabilidades por edad, etnia, discapacidad, orientación sexual y procedencia urbana o rural de las mujeres que reciben protección (Resolución 805 de 2012: Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres) [↑](#footnote-ref-60)
61. Sobre las actividades, la apariencia, el celular, la vestimenta, las amistades o los lugares que frecuentan las mujeres [↑](#footnote-ref-61)
62. **Nota metodológica:** En esta ocasión la información se toma de cuatro fuentes, la información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la matriz de seguimiento de la Defensoría del Pueblo, los informes periódicos del programa Somos Defensores, Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia -SIADDH y la matriz de seguimiento del movimiento político Marcha Patriótica. Sisma Mujer ha venido realizando el seguimiento periódico a la situación de derechos humanos de defensoras y lideresas desde el año 2016, los otros documentos se encuentran disponibles en la página web: [www.sismamujer.org](http://www.sismamujer.org). La escogencia de las fuentes y fechas de corte obedece a la disponibilidad periódica de las mismas. [↑](#footnote-ref-62)
63. Publicado por la Comisión Colombiana de Juristas y en el que participaron varias organizaciones, entre ellas Somos Defensores. Disponible en: http://www.coljuristas.org/nuestro\_quehacer/item.php?id=173 [↑](#footnote-ref-63)
64. Para el periodo enero de 2016 a enero de 2019 este movimiento registró el asesinato de 68 defensoras de derechos humanos. Respuesta recibida el 4 de abril de 2019 por Sisma Mujer. [↑](#footnote-ref-64)
65. Para el periodo enero de 2016 a diciembre de 2018 la OACNUDH registró el asesinato de 29 defensoras de derechos humanos. Respuestas recibidas el 4 de abril de 2017 y el 3 de abril de 2019 a las solicitudes elevadas por Sisma Mujer. [↑](#footnote-ref-65)
66. Informe anual del Programa Somos Defensores (2019). La naranja mecánica. Pág. 86. [↑](#footnote-ref-66)
67. Ibid. Pág. 93 [↑](#footnote-ref-67)
68. Respuesta del 4 de enero de 2019 de la Fiscalía General de la Nación, Radicado No. 20192000000071 a la petición elevada por la Corporación Sisma Mujer. [↑](#footnote-ref-68)
69. Informe anual del Programa Somos Defensores 2017. Naranja mecánica. [↑](#footnote-ref-69)
70. Incluye las siguientes agresiones: Amenazas, asesinatos, atentados, detenciones arbitrarias, desapariciones, usos arbitrarios del sistema penal, hurto de información y violencia sexual. [↑](#footnote-ref-70)
71. Dicha cifra supera de manera preocupante el incremento reportado en los casos de defensores, el cual se situó en el 36,7% de 2017 a 2018 [↑](#footnote-ref-71)
72. Respuesta recibida el 17 de noviembre de 2017 a la solicitud de información realizada por la Corporación Sisma Mujer. Actualizado a partir de la respuesta recibida el 18 de julio de 2018. [↑](#footnote-ref-72)
73. Informe de riesgo de la Defensoría del Pueblo N° 010-17 A.I. del 30 de marzo de 2017.Pág. 59. [↑](#footnote-ref-73)
74. Líder social en Santa Marta denuncia que recibe amenazas por parte de su antiguo escolta. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/lider-social-en-santa-marta-denuncia-que-recibe-amenazas-por-parte-de-su-antiguo-escolta-articulo-833596>. Consultado el 22 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-74)
75. La respuesta ha sido construida con base en la información recopilada en el documento titulado: “Análisis de la afectación psicosocial en defensoras de los Derechos Humanos en Colombia”. Corporación Sisma Mujer. Área de Movilidad- Bogotá 2012. [↑](#footnote-ref-75)
76. No es identidad en singular, sino identidades en plural, para significar las múltiples expresiones de sí que comparten las sujetas defensoras. El concepto identidad (es) no es alusivo, sólo a una dimensión de la “sujeta mujer”, sino a la complejidad, dada las múltiples cuestiones de sujeción que intervienen en su conformación, es decir, los elementos de racialización, sexualidad, edad, clase, entre otras condiciones, atraviesan las narrativas del “yo” y como se introyecta y proyecta eso que tengo que ser, según los códigos que dichas condiciones imponen a la identidad. En otras palabras, las identidades que reflejan lo que la cultura dominante desea, acorde con sus prerrogativas género-generacionales, de clase, etnia, ubicación geográfica, etc. Significa que un ataque a una mujer “negra” o “indígena”, tiene unas implicaciones distintas que para la que se sitúa o la sitúan como “mestiza” o una mujer lesbiana o trans vivirá estás experiencias atravesadas por las condiciones y situaciones que esta realidad le imputa a su cuerpo. [↑](#footnote-ref-76)
77. Así lo reconoció la Corte Constitucional: “La Sala observa que a partir del año 2009, la situación de seguridad de las mujeres defensoras de derechos humanos se ha agravado de forma exacerbada. Este agravamiento se ha producido en el marco de un contexto general de violencia que cierne contra de los hombres y mujeres que optan por la defensa de los derechos humanos en el país y se ha manifestado en términos cuantitativos y cualitativos. En su dimensión cuantitativa, el agravamiento se evidencia en incremento de mujeres defensoras de derechos humanos asesinadas, el aumento de las amenazas, hostigamientos y ataques violentos, especialmente de actos constitutivos de violencia sexual a partir del año 2009”. Auto 098 de 2013. Corte Constitucional. Página 38. [↑](#footnote-ref-77)
78. Auto Pág. 69. [↑](#footnote-ref-78)
79. La líder campesina Sandra Yaneth Luna estuvo cinco meses desaparecida <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/santander/asesinan-otra-lider-social-en-tibu-norte-de-santander-articulo-737851> [↑](#footnote-ref-79)
80. Informe anual del Programa Somos Defensores 2017. Piedra en el zapato. [↑](#footnote-ref-80)
81. Nota de Alerta Temprana No 026-18 del 28 de febrero de 2018, pág. 56. [↑](#footnote-ref-81)
82. En especial La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Buenos Aires, Tinta Limón, 2013. [↑](#footnote-ref-82)
83. Acción urgente por desaparición forzada ¡Deyanira te estamos buscando! Disponible en: https://www.sismamujer.org/accion-urgente-por-desaparicion-forzada-deyanira-te-estamos-buscando/ [↑](#footnote-ref-83)
84. “Líder social del barrio Obrero de Envigado lleva desaparecida 12 días”. Disponible en: https://noticias.caracoltv.com/medellin/lider-social-del-barrio-obrero-de-envigado-lleva-desaparecida-12-dias-ie139 [↑](#footnote-ref-84)
85. “Muerte a las perras”: así amenazan las Águilas Negras a las líderes sociales en Bogotá. Disponible en: https://pacifista.tv/notas/muerte-a-las-perras-asi-amenazan-las-aguilas-negras-a-las-lideres-sociales-en-bogota/ [↑](#footnote-ref-85)
86. Disponible en: http://www.movimientodevictimas.org/?q=content/denuncia-p%C3%BAblica-blanca-nubia-d%C3%ADaz-fue-secuestrada-en-bogot%C3%A1 [↑](#footnote-ref-86)
87. http://humanidadvigente.net/denuncia-publica-atentado-la-vida-e-integridad-maria-cecilia-lozano-victima-las-masacres-mapiripan-lider-social-del-meta-proceso-reparacion-colectiva-restitucion-tier/ [↑](#footnote-ref-87)
88. Funcionaria participante en grupos focales. [↑](#footnote-ref-88)
89. Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. 10 de enero de 2019. Párrafo 22. Pág. 6. [↑](#footnote-ref-89)
90. En los casos de: Edenis Barrera Benavides, Katherin Escalante Castilla, Idaly Castillo Narvaes, Diana Luz Romero Mogajes y Maryen Guzmán Correa. [↑](#footnote-ref-90)
91. Lineamientos de atención psicosocial mujeres en situación de riesgo (2015), Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos (2014). Corporación Sisma Mujer. Pág. 17. [↑](#footnote-ref-91)
92. Informe Defensorial. Violencias Basadas en Género y discriminación. 18 de marzo de 2018. Pag. 25. [↑](#footnote-ref-92)
93. Tableros de presunto delito sexual disponibles en la página web del Instituto. [↑](#footnote-ref-93)
94. En el año 2018 la categoría perteneciente a la variable Factor de vulnerabilidad se cambia de Ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos a Defensores de los Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-94)
95. Decreto 1314 - 10 de agosto de 2016, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

Decreto Ley 154 de 2017 de Ministerio del Interior, por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

Decreto 885 - 26 de mayo de 2017 de Ministerio del Interior, “Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia".

Decreto 895 - 29 de mayo de 2017 de Ministerio del Interior, "Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política".

 Decreto 2078 - 7 de diciembre de 2017 de Ministerio del Interior, “Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”.

Decreto 2252 - 29 de diciembre de 2017 de Ministerio del Interior “Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”.

Decreto 660 – 17 de abril de 2018, de Ministerio del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios. [↑](#footnote-ref-95)
96. Corte Constitucional en el Auto 373 de 2016. M.P. [↑](#footnote-ref-96)
97. Corte Constitucional. Auto 737 de 2017 M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado [↑](#footnote-ref-97)
98. Respuesta del 4 de enero de 2019 de la Fiscalía General de la Nación, Radicado No. 20192000000071 a la petición elevada por la Corporación Sisma Mujer. [↑](#footnote-ref-98)
99. Los conceptos defensores de derechos humanos o integrantes de organizaciones sociales son tomados de forma textual de la respuesta al derecho de petición elevado por la Corporación Sisma Mujer. Para todos los efectos debe entenderse que las integrantes de las organizaciones sociales (lideresas sociales) son defensoras de derechos humanos junto con todos aquellos, individualmente o con otros, actúan para promover o proteger los derechos humanos de manera pacífica a nivel nacional e internacional. Lo anterior, de acuerdo con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos*. Michel Forst visita a Colombia*, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018. Declaración de Fin de Misión. [↑](#footnote-ref-99)
100. Somos Defensores (2017). Stop Wars. Paren la guerra contra los defensores. [↑](#footnote-ref-100)